PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MPR-SAMC-012-2026

OBJETO: "APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE CONVERSATORIOS Y/O TALLERES EDUCATIVOS SOBRE EL EMPODERAMIENTO FEMENINO Y LA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO (VBG), DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS Y RUTAS DE ATENCIÓN PARA LAS VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA."

NOVIEMBRE DE 2026

CONVOCATORIA PÚBLICA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Municipio de Pto. Rondón, con el propósito de suministrar al público en general, la información para que formulé sus observaciones dentro de los procesos de contratación, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, invita a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del proceso de contratación **No. MPR-SAMC-012-2026,** cuyo objeto es: **"APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE CONVERSATORIOS Y/O TALLERES EDUCATIVOS SOBRE EL EMPODERAMIENTO FEMENINO Y LA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO (VBG), DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS Y RUTAS DE ATENCIÓN PARA LAS VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA."** haciendo las recomendaciones oportunas ante la Oficina Asesora Jurídica Municipal, además de consultar y/o intervenir durante el proceso de contratación en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, con el ánimo de buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

RECOMENDACIONES GENERALES

Este documento ha sido elaborado siguiendo los postulados consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 en lo que aplique y que no sea contradictorio con el presente documento; Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación de la entidad, demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan. Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva y eviten la declaratoria de desierta de este proceso.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este documento. En caso de hacerlo, no se tendrán en cuenta y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso de selección **MPR-SAMC-012-2026**; que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos o servicios, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 en lo que aplique y que no sea contradictorio con el presente documento; Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Decreto 392 de 2018, Manual de Contratación de la entidad y demás normas complementarias.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este documento, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el municipio de Pto. Rondón no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho que los proponentes no se informen o documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

- Este proceso de selección se tramitará a través de la plataforma SECOP II, cuyo funcionamiento y administración se encuentra a cargo de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente (ANCCCE). La presentación de toda la documentación por parte de los oferentes se realizará a través de dicha plataforma, de forma electrónica, tenga en cuenta esta información para la elaboración y presentación de su oferta.
- El SECOP II es la nueva versión del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), creado para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Si quiere conocer dicha versión ingrese al siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
- Cerciórese de que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que lo requiera.
- Siga las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
- Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.
- Tenga presente los términos previstos para el cierre del presente proceso
- Las propuestas extemporáneas, no podrán ser recibidas en el SECOP II.

- Toda observación deberá formularse por escrito a través de la plataforma diseñada para el caso, no se atenderán observaciones telefónicas ni personales.
- Los proponentes deberán allegar sus propuestas a través del usuario de proponente singular si es el caso, o, de lo contrario, por tratarse de uniones temporales y consorcios, deberá allegar la misma a través del usuario de proponente plural.
- Ningún convenio verbal con el personal de la entidad antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar el pliego de condiciones y las obligaciones aquí estipuladas.
- Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, AUTORIZAN A LA ENTIDAD PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.
- Los interesados podrán consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la página web del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
- La propuesta será presentada de forma electrónica a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual el oferente deberá estar registrado como se establece en la guía que para el efecto que publicó la agencia nacional de contratación Colombia Compra eficiente en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
- RECUERDE, todos los documentos como observaciones al proyecto de pliego, al pliego de condiciones definitivo, documentos de subsanación, aclaraciones y observaciones al informe de evaluación deberán ser presentados a través del SECOP II, para efectos de que sean resueltos dentro del término establecido en el cronograma, so pena de que las mismas no sean tenidas en cuenta dentro del proceso y se les dé el tramite según lo establecido en la Ley 1755 de 2015.
- Teniendo en cuenta que toda comunicación entre los interesados y la Entidad deberá efectuarse a través de la plataforma del SECOP II, cualquier referencia a otro medio o procedimiento de comunicación que subsista en el presente documento se entenderá como no escrita.
- Al diligenciar la oferta económica, atienda las siguientes recomendaciones, para evitar que se genere el rechazo de la propuesta o la afectación de la calificación de este factor de escogencia:

  - No adicione actividades y/o componentes que no son requeridos por la Entidad para la comparación de las ofertas.
  - No modifique, altere o elimine las descripciones, unidades de medida ni las cantidades de cada una de las actividades requeridas.
  - Ajuste al peso todos los valores solicitados.
  - Verifique todas las operaciones que están descritas para la presentación de la oferta en el título de las preguntas o en la descripción de la sección y el valor de la oferta presentada.

Lo anterior en aras de garantizar el cumplimiento irrestricto de los términos que establece la entidad en el cronograma so pena de perder competencia para seguir desarrollando la presente convocatoria pública.

RECOMENDACIONES ESPECIALES

El presente documento ha sido elaborado de acuerdo a la normatividad que rige la contratación estatal, para el caso lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 en lo que aplique y que no sea contradictorio con el presente pliego de condiciones; Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Decreto 392 de 2018.

Es importante señalar que una de las principales características de los pliegos de condiciones es que el mismo es Ley para las partes, de esta característica fundamental se resalta la obligatoriedad del cumplimiento de su contenido tanto para la administración como para los participantes, por ende, su vinculación y adhesión a las condiciones allí establecidas. Así las cosas, la entidad dará cabal cumplimiento a las condiciones allí señaladas, máxime cuando cada condición establecida se encuentra revestida del principio de legalidad, del que goza el

referido manual.

De igual manera, los oferentes interesados en participar en los diversos procesos de selección que adelanta la Entidad, deberán previo a su participación tener pleno conocimiento de las condiciones plasmadas en el Manual de Contratación expedido por la Entidad y acogerse a los postulados allí señalados.

Por lo anterior, deberá entre otros tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. La Entidad concibe la experiencia general como aquella que únicamente relaciona con la tipología contractual de acuerdo al proceso de selección.

2. La Entidad concibe la experiencia específica como aquella que se relaciona directamente con las actividades de acuerdo al proceso de selección.

Los preceptos allí establecidos serán aplicados por la Entidad sin excepción alguna, por lo tal se hace indispensable que los interesados, previo a su participación se acojan a estos postulados.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
Selección Abreviada de Menor Cuantia TRD. 102.04.03

GLOSARIO

A

ADENDA(S): Documento válido para Modificar pliegos de condiciones, dentro del cual se explica, aclara, agrega o modifica las exigencias jurídicas, técnicas, financieras y/o económicas o sus Anexos con posterioridad a la apertura del presente proceso, lo que significa que, las adendas una vez publicadas hacen parte del pliego de condiciones

ADJUDICACIÓN: Es la decisión emanada de la Alcaldía del municipio de Pto. Rondón por medio de un Acto Administrativo que determina quién es el Adjudicatario del proceso de selección y a quien, en consecuencia, corresponderá el derecho y la obligación de suscribir el contrato que constituye el objeto del proceso de selección.

ADJUDICATARIO(A): Es el proponente que por haber presentado una propuesta que cumple con lo requerido por el Pliego de Condiciones para ocupar el primer lugar de elegibilidad, es declarado como Adjudicatario del proceso mediante acto administrativo correspondiente.

ACUERDOS COMERCIALES: Son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, donde se deberá dar trato nacional a los proponentes extranjeros a los cuales les aplique el Acuerdo Comercial con la administración municipal.

ACTIVIDADES: Son cada una de los componentes o ítems que componen un contrato.

ACTUALIZACIÓN DEL RUP: La actualización es el acto mediante el cual un proponente inscrito, modifica, actualiza o suprime la información originalmente presentada en el Registro Único de Proponentes (RUP). Procede en cualquier tiempo, exceptuando el mes anterior al vencimiento de cada año de la inscripción cuando no se haya efectuado renovación. Respecto de la información que no sea objeto de actualización se mantendrá la firmeza de lo que contenga actualizado.

ANEXO(S): Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan a los documentos contractuales para ser diligenciados por el proponente.

ANEXO TÉCNICO: Documento que contiene la descripción y alcance del proyecto, incluyendo actividades, especificaciones y resultados.

ANTICIPO: El anticipo es el recurso público que la Entidad Estatal entrega al contratista, para que inicie los trabajos, el cual debe ser amortizado conforme se vaya ejecutando de tal forma que debe reflejarse en las cantidades de obras, bienes o servicios adquiridos. El límite legal del monto del anticipo es el cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

APORTES PARAFISCALES: Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella.

AUDIENCIA: Acto oral y presencial que permite la intervención de personas interesadas en una actuación administrativa y que conlleva el cumplimiento del debido proceso y el ejercicio del derecho de la defensa.

C

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP): Es el documento expedido por la administración municipal mediante el cual se afecta de manera preliminar un rubro presupuestal, el cual garantiza la existencia

de apropiación presupuestal disponible, libre de afectación y suficiente para respaldar el compromiso que se pretende adquirir con la futura contratación.

CERTIFICADO DEL RUP: Es el documento digital o físico expedido por las Cámaras de Comercio que da cuenta de la inscripción del proponente en el Registro Único de Proponentes.

CÓDIGOS UNSPSC: Se exigen para efectos de la experiencia específica del proponente y no de la clasificación inscritos en RUP.

CONSORCIO: Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta en los procesos de selección para la adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta presentada y el contrato, En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman independientemente de la distribución en la ejecución de las actividades descritas en el documento consorcial para el cumplimiento de este proceso.

CONTRATISTA: persona(s) natural o jurídica que se obliga (n) a cumplir una determinada entrega de bienes, servicios y obras, según las especificaciones del objeto del contrato, a cambio de una contraprestación.

CONTRATO: Negocio jurídico que se suscribirá entre la alcaldía del municipio de Pto. Rondón y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE: La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, creada mediante el decreto 4170 de 2011, es la entidad rectora del Gobierno Nacional que lidera y coordina el sistema de compra pública en el país; tiene a su cargo asegurar el óptimo valor por dinero con transparencia en la compra y contratación pública y generar confianza a todos los partícipes del sistema.

CRITERIOS HABILITANTES: Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes; de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos proponentes que han cumplido dichos criterios.

CRITERIOS PONDERABLES: Los requisitos ponderables miden la calidad del proponente dentro del proceso de contratación, se establecen con el fin de evaluar la propuesta que garantice a la entidad la escogencia de la mejor oferta, esta se realiza teniendo en cuenta criterios de calidad, equipo de trabajo, disponibilidad de equipo y precio, lo cual permite a través del otorgamiento de puntos definir la mejor oferta para la Entidad.

D

DEBIDO PROCESO: Sometimiento de las actuaciones de las autoridades judiciales y administrativas, a las formalidades preestablecidas por las normas jurídicas, que en materia contractual se rige por las estipulaciones pactadas en el contrato. Tiene como finalidad la protección de las garantías consignadas en la normatividad.

DÍAS CALENDARIO: Los del calendario común que incluyen los días festivos y no laborables. Todos los plazos de días, meses o años de que se haga mención legal, se entenderá que terminan a la media noche del último día del plazo. Por año y por mes se entienden los del calendario común, por día el espacio de veinticuatro horas.

DÍAS HÁBILES: Plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, suprimidos los feriados y de

vacantes, a menos de expresarse lo contrario.

DÍAS "NO" HÁBILES: Aquellos para los cuales la ley ha previsto el derecho a descanso remunerado.

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, O DÓLARES, O US$: Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.

E

ESPECIFICACIONES: Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de los trabajos, para obtener los resultados objeto del contrato.

ESTADOS DE RESULTADOS CERTIFICADOS: El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o de terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros. Artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

ESTADOS DE RESULTADOS DICTAMINADOS: Aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional (dictamen) del revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dichos estados financieros se acompañan de un dictamen. Artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración del riesgo en términos monetarios o porcentuales.

ESTRUCTURA PLURAL: Es el Consorcio o Unión Temporal conformada por personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, con el único propósito de presentar Propuesta de forma conjunta en el proceso de selección y, de resultar Adjudicatarios, ejecutar el Contrato.

ESTUDIOS PREVIOS: Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la entidad de acuerdo con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el reglamento vigente.

EXPERIENCIA GENERAL: Es la experiencia del proponente que se relaciona directamente con la tipología contractual en un proceso de selección determinado.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Se habrá de entender como aquella que se encuentra relacionada con las actividades del proceso de selección, quedando proscrito poder exigir objeto y tipología.

EXPERIENCIA APORTADA EN CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el formulario predispuesto para tal fin. El valor correspondiente en SMMLV se tomará de acuerdo a la participación que hayan tenido en el contrato que se relacione. (En caso de personas naturales o jurídicas que hayan adelantado contratos en conjunto y formen parte de un mismo porcentaje para la presente convocatoria, solo se tomara el valor correspondiente a la fracción que representaba dicha convocatoria).

En caso que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos bajo alguna forma de asociación (Unión Temporal o promesa de sociedad), las cantidades de actividades ejecutadas a tener en cuenta, para efectos de

evaluación será el resultante de afectar las cantidades ejecutadas, por el porcentaje de participación del integrante en la estructura plural, conforme conste en los documentos de conformación de la Unión Temporal que deberá entregar el proponente junto con lo exigido en el respectivo literal.

G

GARANTÍAS: Mecanismo de cobertura del riesgo, es el instrumento otorgado por los oferentes o por el contratista de una entidad pública contratante, en favor de esta o en favor de terceros, con el objeto de garantizar, entre otros (i) la seriedad de su ofrecimiento; (ii) el cumplimiento de las obligaciones que para aquel surjan del contrato y de su liquidación; (iii) la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas; y (iv) los demás riesgos a que se encuentre expuesta la administración según el contrato.

GRANDES SUPERFICIES: Grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio, que se encuentran vinculadas a la tienda virtual del estado colombiano de Colombia Compra Eficiente donde ofrecen los siguientes productos: Alimentos, Aseo y limpieza, Automotores, Cuidado personal, Electrodomésticos y tecnología, Ferretería, Juguetería y artículos deportivos, Muebles y lencería, Papelería, entre otros. Las entidades estatales pueden comprar productos hasta su mínima cuantía.

I

INFORME DE EVALUACIÓN: Es uno de los Documentos del Proceso en virtud del cual la Entidad Estatal comunica el resultado de la evaluación de las Ofertas y su justificación.

INFORMACIÓN ANUALIZADA DEL RUP: Para la verificación de la información financiera se tomará como referencia el año fiscal, es decir, el comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre. En los casos en que se señale como tiempo de referencia en término de "año", este se tomará en períodos de 12 meses, contados a partir del momento de la inscripción, renovación o modificación.

INSCRIPCIÓN EN EL RUP: La inscripción es el acto mediante el cual se registran las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales.

INTERESADO(S): Personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación que actuaran en el proceso previamente a la presentación de ofertas.

L

LIQUIDADOS: Entendido como el término dentro del cual los oferentes pueden acreditar su experiencia; es decir, contratos sin tener en cuenta la fecha de suscripción o terminación, la cual solo se exigen que hayan sido liquidados dentro de los últimos diez (10) años para la experiencia general y cinco (5) años para la experiencia especifica.

M

MIPYME: (micro, incluidas las famiempresas, pequeña y mediana empresa), toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda conjuntamente a los criterios establecidos en la Ley.

P

PAA: Plan Anual de Adquisiciones, es la herramienta de planeación de la entidad estatal para la adquisición de bienes, servicios u obras para la vigencia fiscal que debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).

En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación.

PESOS COLOMBIANOS, PESOS O $: Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.

PLIEGO(S) DE CONDICIONES: Para el presente proceso se entiende por pliego de condiciones, el conjunto de normas, que rigen el proceso y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso.

PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD: Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "HABIL" en todos los criterios obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación y desempate, previstos en el pliego de condiciones.

PROPONENTE PLURAL: Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el pliego de condiciones (Consorcio o Unión Temporal).
PROPONENTE: Es toda persona natural o jurídica que aspire a celebrar contratos con las entidades estatales de conformidad con lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.

PROPUESTA HÁBIL: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que además de cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros señalados en este Pliego de Condiciones, cumple con los criterios de evaluación señalados en los mismos.

PROPUESTA PARCIAL: Propuesta que se ha formulado sin tener en cuenta la totalidad del alcance del proyecto objeto de la contratación, de acuerdo a lo establecido para ello desde el pliego de condiciones.

PROPUESTA RECHAZADA: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones o en la normatividad vigente.

PROPUESTA: Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una garantía de seriedad de la misma.

PROYECTO DE PLIEGO(S) DE CONDICIONES: Para el presente proceso se entiende por proyecto de pliego de condiciones, el conjunto de normas iniciales, que rigen el proceso y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso. El contenido del proyecto de pliego de condiciones podría llegar a ser diferente al Pliego de Condiciones, teniendo en cuenta que, durante esta etapa de proyecto de pliego de condiciones, se pueden presentar observaciones por parte de los interesados y/o de la entidad, que requieran tramitarse, para

modificar, incorporar, incluir, complementar, aclarar y finalmente definir el Pliego de Condiciones Definitivo.

PUC: Portal Único de Contratación.

PLAZO PARA SUBSANAR: Es el que se encuentra estipulado en la cronología del proceso, sin excepción.

R

REQUISITOS HABILITANTES: Son las condiciones de experiencia, la capacidad jurídica, financiera y de organización de los proponentes que se les exige para la participación en el proceso de selección, conforme las condiciones del contrato a suscribir y a su valor.

S

SECOP: El Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP es el medio de información oficial de toda la contratación realizada con dineros públicos. El SECOP es el punto único de ingreso de información para las entidades que contratan con cargo a recursos públicos, los entes de control y la ciudadanía en general. La página web www.colombiacompra.gov.co

SECOP II: Plataforma transaccional para gestionar en línea todos los Procesos de Contratación, con cuentas para entidades y proveedores; y vista pública para cualquier tercero interesado en hacer seguimiento a la contratación pública - la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

SMMLV: Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.

SUMATORIA: Será entendida como aquella que se encuentre indistintamente en uno o en todos los requisitos exigidos.

T

TIPOLOGÍA: Entendida como aquella que referencia tipo de contrato que pretenda acreditar, de acuerdo a esto y según el proceso de selección para efectos de acreditar la experiencia general, la tipología contractual para cada tipo de proceso de selección es la solicitada en el presente pliego de condiciones.

U

UNIÓN TEMPORAL: Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de acuerdo con la distribución de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución de las actividades descritas en el documento de acuerdo de la unión temporal para el cumplimiento de este proceso.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
Selección Abreviada de Menor Cuantia TRD. 102.04.03

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR.

El municipio de Pto. Rondón está interesado en seleccionar una persona jurídica, consorcio o unión temporal para contratar el proceso denominado "**APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE CONVERSATORIOS Y/O TALLERES EDUCATIVOS SOBRE EL EMPODERAMIENTO FEMENINO Y LA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO (VBG), DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS Y RUTAS DE ATENCIÓN PARA LAS VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA**"

Los proponentes deben presentar oferta de acuerdo a los bienes y/o servicios requeridos las especificaciones técnicas del proceso.

1.1.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El alcance del contrato corresponde a los ítems, cantidades y unidades descritas a continuación:

TABLA DE ESPECIFICACIONES

ÍTEM	**1.1 ALQUILER DEL LUGAR.**
DESCRIPCIÓN GENERAL	Alquiler del lugar.
UNIDAD DE MEDIDA	**Global**
CANTIDAD	**1**
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Alquiler del lugar que tenga capacidad para atender mínimo 15 personas, deberá tener mesas y sillas disponibles en donde se pueda realizar el evento relacionado con el objeto a contratar
ÍTEM	**1.2 CENA**
DESCRIPCIÓN GENERAL	Cena especial
UNIDAD DE MEDIDA	**unidad**
CANTIDAD	**15**
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	La cena incluye: proteína Medallones de pechuga en salsa, 250 gr con queso crema y champiñones, acompañamiento papas fritas 150 gr/ o puré de papa 150gr, arroz verde y ensalada especial (futas y verduras), con jugo de fruta en agua de 14 onzas, presentación plato en óptimas condiciones de higiene, cubiertos, servilletas.
ÍTEM	**1.3 DECORACIÓN**
DESCRIPCIÓN GENERAL	Decoración del lugar
UNIDAD DE MEDIDA	**Global**
CANTIDAD	**1**
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Decoración del lugar donde se realizará la actividad alusiva a la Promoción y prevención del maltrato y violencia sexual a la mujer con las siguientes especificaciones:

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
Selección Abreviada de Menor Cuantia TRD. 102.04.03

	• Decoración con globos (figura de flor con 4 globos) • Letrero alusivo a la temática del evento. • dimensiones (15 cm de ancho x 25 cm de alto, de acuerdo a lo requerido por el supervisor). • Decoración (centro de ramillete simple) con manteles unicolor, decoración de sillas y mesas (telas al respaldo).
ÍTEM	**1.4 SONIDO**
DESCRIPCIÓN GENERAL	Sonido fijo
UNIDAD DE MEDIDA	**Hora**
CANTIDAD	**5**
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Consta: 2 cabinas activas de 500 watts con trípode procesador digital 2 micrófonos inalámbricos con pedestal Incluye: Instalación, operación del sonido.

ÍTEM	**1.5 HIDRATACIÓN.**
DESCRIPCIÓN GENERAL	Hidratación
UNIDAD DE MEDIDA	**Paquete**
CANTIDAD	**2**
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Hidratación-Paquete de agua en bolsa *20 unidades en presentación mínima de 300 ml, refrigerada.

ÍTEM	**1.6 CONVERSATORIO Y/O TALLER**
DESCRIPCIÓN GENERAL	Conversatorio (promoción y prevención del maltrato y violencia a la mujer)
UNIDAD DE MEDIDA	**Global**
CANTIDAD	**1**
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Descripción general de la actividad Conversatorio de promoción y prevención de las violencias contra las mujeres, fortalecimiento de redes de apoyo y construcción de entornos seguros La actividad estará orientada a fortalecer los conocimientos, capacidades y herramientas de los participantes para la identificación, prevención y atención de diferentes manifestaciones de violencia contra las mujeres, abordando situaciones que pueden presentarse tanto en espacios familiares y comunitarios como en escenarios educativos, laborales y digitales. La capacitación tendrá un enfoque preventivo, participativo, diferencial y de derechos, promoviendo la reflexión individual y colectiva sobre la importancia de construir relaciones basadas en el respeto, la igualdad, la autonomía, la empatía y la resolución pacífica de conflictos. Temáticas a desarrollar Reconocimiento de las diferentes formas de violencia contra las mujeres: violencia física, psicológica, económica, patrimonial, sexual, simbólica y política.

Señales de alerta: cómo identificar comportamientos que pueden convertirse en situaciones de violencia o control.
Violencia y acoso en entornos digitales: redes sociales, mensajes, difusión no consentida de imágenes, amenazas, control mediante dispositivos y otras formas de violencia digital.
Mitos y realidades sobre la violencia contra las mujeres: desmontando creencias que normalizan, justifican o minimizan las diferentes formas de violencia.
Autonomía y toma de decisiones: fortalecimiento de la autoestima, el reconocimiento de derechos y la capacidad para establecer límites.
Prevención del acoso y el hostigamiento en espacios públicos, comunitarios y laborales.
Redes de apoyo y factores protectores: identificación de personas, instituciones y mecanismos que pueden brindar orientación y acompañamiento.
¿Qué hacer ante una situación de violencia? Orientación general sobre actuación, búsqueda de ayuda y activación de las rutas institucionales de atención.
Prevención de la revictimización: importancia de escuchar, creer, orientar y acompañar sin juzgar ni responsabilizar a la víctima.
Prevención de la violencia sexual: consentimiento, respeto por los límites personales y reconocimiento de situaciones de riesgo.
Construcción de relaciones saludables y libres de violencia: comunicación asertiva, respeto, igualdad y resolución pacífica de conflictos.
Cultura de paz, reconciliación y convivencia: herramientas para transformar conflictos y promover relaciones basadas en el respeto y la no violencia.
Metodología

La capacitación tendrá una duración de cinco (05) horas y deberá desarrollarse mediante una metodología dinámica, participativa y lúdico-pedagógica, evitando que la actividad se limite a una exposición magistral.

El profesional deberá implementar actividades que permitan la participación activa de los asistentes, tales como:

Dinámicas de integración y sensibilización.
Análisis de casos y situaciones cotidianas.
Juegos de preguntas y respuestas.
Ejercicios grupales de identificación de señales de alerta.
Actividades de reflexión sobre mitos y realidades.
Ejercicios sobre redes de apoyo y factores protectores.
Presentación de videos y material audiovisual.
Espacios de reflexión y construcción colectiva de mensajes de prevención.
Actividad final de compromiso con la prevención de las violencias contra las mujeres.

El profesional deberá contar y aportar todos los elementos, materiales e implementos necesarios para el adecuado desarrollo de la capacitación, incluyendo material pedagógico y didáctico requerido para las actividades lúdicas.

De igual manera, deberá aportar el video beam/proyector y el equipo de cómputo necesario para la presentación del contenido audiovisual y el desarrollo de la capacitación, garantizando su disponibilidad durante toda la actividad.

Perfil del profesional requerido

	Para el desarrollo de la actividad se requiere un profesional en Trabajo Social y/o Psicología, con conocimientos y experiencia relacionados con prevención de violencias basadas en género, derechos de las mujeres, prevención de violencia sexual, intervención social, convivencia, fortalecimiento comunitario y/o procesos de sensibilización y capacitación. El profesional deberá contar con experiencia en el desarrollo de talleres participativos y actividades lúdico-pedagógicas, demostrando capacidad para orientar grupos, facilitar espacios de reflexión y abordar las temáticas de manera clara, respetuosa y acorde con las características de la población participante y llevar materiales requeridos para sus dinámicas.
ÍTEM	**1.7 KITS DE BIENESTAR**
DESCRIPCIÓN GENERAL	Kits de bienestar
UNIDAD DE MEDIDA	**Kits**
CANTIDAD	**15**
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	se entregarán 15 kits que deberá contener 1 toallita de mano 30*30cm, 1 crema de mano mínimo de 50ml, 1 bálsamo de labios, 1 splash o loción en agua mínimo 170ml, jabón de tocador y mugs en porcelana con logos institucionales y mensaje alusivo a la no violencia de género, este kit se deberá entregar en bolsita de buena presentación a concretar con el supervisor
ÍTEM	**2.1 ALQUILER DEL LUGAR**
DESCRIPCIÓN GENERAL	Alquiler del lugar
UNIDAD DE MEDIDA	**Global**
CANTIDAD	**1**
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Alquiler del lugar que tenga capacidad para atender mínimo 30 personas deberán tener mesas y sillas disponibles en donde se pueda realizar el evento relacionado con el objeto a contratar

ÍTEM	**2.2 REFRIGERIO**
DESCRIPCIÓN GENERAL	Refrigerio.
UNIDAD DE MEDIDA	unidad
CANTIDAD	30
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Descripción: Suministro de refrigerio compuesto por un (1) perro caliente y una (1) bebida malta en presentación personal, elaborados y empacados bajo condiciones higiénicas y sanitarias adecuadas. Especificaciones técnicas: 1. Perro caliente: Pan para perro caliente, fresco, blando y de buena calidad Una (1) salchicha tipo perro caliente, Salsas. Papa ripio crocante. Queso rallado o mozzarella Presentación individual. Empaque individual apto para contacto con alimentos, que garantice condiciones higiénicas durante la entrega.

	2. Bebida malta: Una (1) bebida a base de malta, en presentación personal de aproximadamente 200 a 250 ml. 3. Condiciones de entrega: Cada refrigerio deberá incluir un (1) perro caliente y una (1) bebida malta individual. Los productos deberán entregarse en condiciones óptimas de higiene, conservación y calidad.
ÍTEM	**2.3 SONIDO**
DESCRIPCIÓN GENERAL	Sonido fijo
UNIDAD DE MEDIDA	Hora
CANTIDAD	5
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Consta: 2 cabinas activas de 500 watts con trípode procesador digital 2 micrófonos inalámbricos con pedestal Incluye: Instalación, operación del sonido
ÍTEM	**2.4 CONVERSATORIO Y/O TALLER**
DESCRIPCIÓN GENERAL	Conversatorio (Derechos humanos y enfoque de género)
UNIDAD DE MEDIDA	Global
CANTIDAD	1
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Descripción general de la actividad El conversatorio de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Participación de las Mujeres en la Construcción de una Sociedad Igualitaria La actividad estará orientada al fortalecimiento de conocimientos y capacidades de los participantes frente a los derechos humanos, la igualdad de género y la participación efectiva de las mujeres en los diferentes espacios sociales, comunitarios y ciudadanos, promoviendo el reconocimiento de las mujeres como sujetas de derechos y agentes fundamentales para la transformación de sus comunidades. El taller tendrá un enfoque de derechos humanos, diferencial, de género, participativo y territorial, buscando generar espacios de reflexión sobre las situaciones de desigualdad, discriminación y vulneración de derechos que pueden afectar a las mujeres, así como sobre las herramientas existentes para promover relaciones más equitativas y una participación ciudadana incluyente. Temáticas a desarrollar Derechos humanos y derechos de las mujeres: reconocimiento de derechos y mecanismos para su promoción y protección. Igualdad y equidad de género: diferencias entre igualdad, equidad y trato diferencial.

Roles y estereotipos de género: identificación de prácticas culturales que reproducen desigualdades y limitan oportunidades.
Derecho a la participación y representación: importancia de la participación de las mujeres en espacios comunitarios, sociales y de toma de decisiones.
Mujeres como sujetas de derechos y agentes de transformación social.
Participación ciudadana y espacio cívico: herramientas para fortalecer la incidencia de las mujeres en los asuntos públicos.
Democracia y liderazgo femenino: importancia de fortalecer liderazgos diversos, incluyentes y participativos.
Igualdad y no discriminación: identificación y prevención de prácticas discriminatorias por razones de género.
Autonomía y empoderamiento de las mujeres: fortalecimiento de capacidades para la toma de decisiones y el ejercicio efectivo de derechos.
Política pública de mujeres y equidad de género: aproximación a su finalidad, importancia y aplicación en el territorio.
Corresponsabilidad para la igualdad de género: papel de las familias, comunidades, instituciones y sociedad en la construcción de relaciones igualitarias.
Mujeres, paz y construcción de tejido social: participación de las mujeres en la prevención de conflictos, reconciliación y construcción de paz.
Herramientas para promover la igualdad de género desde la comunidad.
Metodología

La capacitación tendrá una duración de cinco (05) horas y deberá desarrollarse mediante una metodología participativa, dinámica y lúdico-recreativa, que facilite la apropiación de los conceptos y permita la interacción permanente de los participantes.

El profesional deberá desarrollar actividades prácticas y dinámicas, entre ellas:

Dinámicas de integración y sensibilización.
Juegos pedagógicos sobre derechos humanos e igualdad de género.
Análisis de situaciones y casos relacionados con discriminación y desigualdad.
Ejercicios grupales sobre estereotipos y roles de género.
Actividades de identificación de derechos y mecanismos de participación.
Ejercicios de liderazgo y participación ciudadana.
Trabajo en grupos para la construcción de propuestas orientadas a promover la igualdad de género.
Presentación de material audiovisual.
Espacios de reflexión y diálogo colectivo.
Actividad de cierre para la construcción de mensajes y compromisos en favor de la igualdad, la participación y los derechos de las mujeres.

	El profesional deberá aportar todos los elementos, materiales e implementos necesarios para el desarrollo de las actividades lúdico-recreativas y pedagógicas, garantizando que estos sean suficientes y adecuados para la cantidad de participantes. Así mismo, deberá aportar el video beam/proyector y el equipo de cómputo necesarios para la presentación de diapositivas, videos, material audiovisual y demás recursos requeridos para el desarrollo de la capacitación. Perfil del profesional requerido Para el desarrollo de la actividad se requiere un profesional en Trabajo Social y/o Psicología, con conocimientos y experiencia relacionados con derechos humanos, enfoque de género, igualdad y equidad de género, participación ciudadana, liderazgo comunitario, prevención de discriminación, políticas públicas para las mujeres y procesos de formación y sensibilización social. El profesional deberá contar con experiencia en el desarrollo de talleres, capacitaciones y actividades lúdico-pedagógicas con grupos, demostrando habilidades para facilitar espacios de participación, reflexión y construcción colectiva, utilizando metodologías dinámicas que permitan la apropiación de los contenidos por parte de los asistentes el tallerista deberá garantizar los materiales que requiera para las actividades.
ÍTEM	**2.5 HIDRATACIÓN**
DESCRIPCIÓN GENERAL	Hidratación
UNIDAD DE MEDIDA	paquete
CANTIDAD	5
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Hidratación-Paquete de agua en bolsa *20 unidades en presentación mínima de 300 ml, refrigerada.
ÍTEM	**2.6 DECORACIÓN**
DESCRIPCIÓN GENERAL	Decoración del lugar
UNIDAD DE MEDIDA	global
CANTIDAD	1
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Decoración del lugar donde se realizará la actividad alusiva a la derechos humanos y enfoque de género con las siguientes especificaciones: • Decoración con globos (figura de flor con 4 globos) número de flores 25 unidades • Letrero alusivo a la temática del evento (material Fomi letras dimensiones (15 cm de ancho x 25 cm de alto) • Decoración (centro de mesa) con manteles unicolor con dos Ramo de flores.
ÍTEM	**2.7 KITS**
DESCRIPCIÓN GENERAL	Kits de bienestar

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
Selección Abreviada de Menor Cuantia TRD. 102.04.03

UNIDAD DE MEDIDA	unidad
CANTIDAD	30
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	se entregarán 15 kits que deberá contener 1 toallita de mano 30*30cm, 1 abanico de mano,1 espejo de mano y/o cartera, termo o mugs de porcelana con logo institucional y mensaje a la NO VIOLENCIA DE GENERO, este kit se deberá entregar en bolsita de buena presentación a concretar con el supervisor.

ÍTEM	**3.1 ALQUILER DEL LUGAR**
DESCRIPCIÓN GENERAL	Alquiler del lugar
UNIDAD DE MEDIDA	**Global**
CANTIDAD	**1**
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Alquiler del lugar que tenga capacidad para atender mínimo 40 personas, deberá tener mesas y sillas disponibles en donde se pueda realizar el evento relacionado con el objeto a contratar

ÍTEM	**3.2 ALMUERZO**
DESCRIPCIÓN GENERAL	Almuerzo
UNIDAD DE MEDIDA	**unidad**
CANTIDAD	**40**
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Cualquiera de las opciones de almuerzo: El almuerzo debe ser entregado en platos desechables, con cubiertos, servilletas y vaso empacado destinado a la conservación de los alimentos. DESCRIPCION OPCIÓN 1 Sopa de hojuelas, pescado frito, arroz, yuca, ensalada y jugo de melón OPCIÓN 2 Sopa de verduras, arroz, frijoles, patacones, huevo frito y jugo de mango OPCIÓN 3 Sopa de verdura Carne asada, arroz, papa, ensalada y jugo de mora OPCIÓN 4 Sopa de avena, pollo frito, patacones, arroz y limonada OPCIÓN 5 Sopa de fideos, bandeja de carne, yuca, arroz, ensalada y jugo de guanábana OPCIÓN 6 Sopa de arroz, carne a la plancha, yuca, ensalada y jugo de piña OPCIÓN 7 Sancocho de pollo, arroz blanco, aguacate y limonada Deberá suministrar el almuerzo en el lugar convenido conforme al cronograma establecido para el día del evento, previa autorización del supervisor del contrato.

ÍTEM	**3.3 DECORACION.**
DESCRIPCIÓN GENERAL	Decoración del lugar (enfoque diferencial).
UNIDAD DE MEDIDA	**Global**
CANTIDAD	**1**
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Decoración del lugar donde se realizará la actividad alusiva al enfoque diferencial con las siguientes especificaciones:

	• Decoración con globos (figura de flor con 4 globos) número de flores 25 unidades • Letrero alusivo a la temática del evento (material Fomi letras dimensiones (15 cm de ancho x 25 cm de alto) • Decoración (centro de mesa) con manteles unicolor con dos Ramo de flores.
ÍTEM	**3.4 SONIDO**
DESCRIPCIÓN GENERAL	Sonido fijo
UNIDAD DE MEDIDA	**hora**
CANTIDAD	**6**
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Consta: 2 cabinas activas de 500 watts con trípode procesador digital 2 micrófonos inalámbricos con pedestal Incluye: Instalación, operación del sonido.
ÍTEM	**3.5 HIDRATACIÓN**
DESCRIPCIÓN GENERAL	Hidratación bolsa de agua
UNIDAD DE MEDIDA	**paquete**
CANTIDAD	**5**
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Hidratación-Paquete de agua en bolsa *20 unidades en presentación mínima de 300 ml, refrigerada.
ÍTEM	**3.6 INCENTIVO**
DESCRIPCIÓN GENERAL	Incentivo a la participación de los talleres
UNIDAD DE MEDIDA	**unidad**
CANTIDAD	**40**
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Sombrilla Plegable Bicolor o unicolor Con Mango Plástico Personalizada + 1 MUGS personalizado con logo institucional y mensaje alusivo a la no violencia
ÍTEM	**3.7 REFRIGERIO.**
DESCRIPCIÓN GENERAL	Refrigerio
UNIDAD DE MEDIDA	**Unidad**
CANTIDAD	**40**
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Se entregarán refrigerios navideños de acuerdo con las siguientes especificaciones generales donde los platos tendrán de acuerdo a las entregas de diferentes días podrá contener: Hallaca llanera, Natilla Tradicional Navideña, Buñuelo tradicional, arroz con leche, una (1) bebida Fría (Jugo Natural) o caliente (Chocolate o café con leche) con las medidas de higienes y empacados o dispuesto en sitio.
ÍTEM	**3.8 TALLER Y/O CONVERSATORIO**
DESCRIPCIÓN GENERAL	Taller y/o Conversatorio (intercultural)
UNIDAD DE MEDIDA	**Global**

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
Selección Abreviada de Menor Cuantia TRD. 102.04.03

CANTIDAD	**1**
	Descripción general de la actividad Taller de Autocuidado, Prevención de las Violencias y Fortalecimiento de la Participación de las Personas Adultas Mayores La actividad estará dirigida a hombres y mujeres adultos mayores del municipio, con el propósito de fortalecer sus capacidades para el autocuidado, la prevención de diferentes formas de violencia y maltrato, el reconocimiento de sus derechos, el fortalecimiento de su autonomía y su participación activa en la familia y la comunidad. El taller permitirá generar un espacio de encuentro, diálogo y reflexión, en el cual las personas adultas mayores puedan reconocer sus capacidades, experiencias y aportes, fortalecer su autoestima, identificar situaciones que puedan afectar su bienestar y conocer herramientas para prevenir y afrontar situaciones de maltrato, abuso, discriminación o vulneración de sus derechos. La actividad tendrá un enfoque preventivo, participativo, de derechos humanos, diferencial y de envejecimiento activo, utilizando estrategias lúdicas y pedagógicas acordes con las características y condiciones de la población adulta mayor.
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Temáticas a desarrollar Autocuidado en la adultez mayor: cuidado físico, emocional, mental y social. Envejecimiento activo y saludable: importancia de mantenerse activos y vinculados a espacios familiares, sociales y comunitarios. Autoestima y reconocimiento personal: valoración de las capacidades, conocimientos, experiencias y logros alcanzados durante la vida. Autonomía e independencia: importancia de participar en las decisiones relacionadas con la propia vida. Derechos de las personas adultas mayores: derecho a una vida digna, al buen trato, a la participación, a la igualdad y a la protección. Buen trato y relaciones saludables: respeto, comunicación, solidaridad y convivencia en el hogar y la comunidad. Prevención del maltrato y las violencias: identificación de violencia física, psicológica, económica, sexual, patrimonial y negligencia. Violencia económica y patrimonial: identificación de situaciones relacionadas con el uso indebido de pensiones, dinero, bienes o pertenencias. Señales de alerta: reconocimiento de situaciones que puedan poner en riesgo la integridad y bienestar de las personas adultas mayores. Límites personales: capacidad para expresar desacuerdos, establecer límites y solicitar ayuda. Redes de apoyo: identificación de familiares, amigos, vecinos, organizaciones e instituciones que pueden brindar orientación y acompañamiento. Prevención de la discriminación por edad: reconocimiento y rechazo de estereotipos y comportamientos que desvalorizan a las personas adultas mayores.

Participación comunitaria: importancia de continuar participando en espacios sociales, culturales, recreativos y comunitarios.
Liderazgo de las personas adultas mayores: reconocimiento de sus conocimientos, experiencias y capacidades para contribuir a su comunidad.
Toma de decisiones y participación: fortalecimiento de su participación en organizaciones, grupos comunitarios y espacios de decisión.
Construcción de una vida digna y activa: promoción del bienestar, la autonomía, la convivencia y la participación durante la adultez mayor.
Metodología

La capacitación tendrá una duración de seis (06) horas y deberá desarrollarse mediante una metodología dinámica, participativa, lúdica y recreativa, teniendo en cuenta las características, edades, capacidades y condiciones de los participantes.

El profesional deberá evitar que la actividad se limite a una exposición teórica y deberá promover la participación mediante:

Dinámicas de integración y reconocimiento.
Ejercicios de reconocimiento de cualidades y experiencias de vida.
Actividades prácticas de autocuidado y bienestar.
Juegos pedagógicos sobre el buen trato y la prevención del maltrato.
Análisis de situaciones cotidianas relacionadas con la convivencia familiar y comunitaria.
Ejercicios para identificar diferentes formas de violencia y maltrato.
Dinámicas sobre autoestima, autonomía y toma de decisiones.
Actividades para identificar situaciones en las cuales sea necesario establecer límites.
Ejercicios para reconocer y fortalecer las redes de apoyo.
Juegos de roles sobre situaciones de buen trato, respeto y toma de decisiones.
Actividades de liderazgo y participación comunitaria.
Conversatorio sobre los derechos de las personas adultas mayores.
Construcción colectiva de mensajes relacionados con el autocuidado, el buen trato y la prevención de las violencias.
Reflexión final sobre los aprendizajes adquiridos y compromisos para fortalecer el bienestar y la participación.

Las actividades deberán desarrollarse utilizando un lenguaje sencillo, claro y respetuoso, permitiendo que los participantes compartan experiencias y opiniones de manera voluntaria, respetando sus ritmos y condiciones particulares.

El profesional deberá aportar todos los materiales, elementos e implementos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades lúdicas, recreativas y pedagógicas, de acuerdo con el número de participantes.

Así mismo, deberá aportar el video beam/proyector y equipo de cómputo necesarios para el desarrollo de la capacitación, incluyendo presentaciones, videos, imágenes, ejercicios audiovisuales y demás recursos requeridos.

	Perfil del profesional requerido Para el desarrollo de la actividad se requiere un profesional en Trabajo Social y/o Psicología, con conocimientos y experiencia relacionados con personas adultas mayores, envejecimiento activo, autocuidado, prevención de violencias y maltrato, derechos humanos, participación comunitaria, liderazgo y procesos de sensibilización y formación con población adulta mayor. El profesional deberá contar con experiencia en el desarrollo de talleres participativos, actividades lúdico-pedagógicas y procesos de sensibilización con personas adultas mayores, demostrando habilidades para orientar grupos, facilitar espacios de diálogo y reflexión, promover la participación y abordar las temáticas de manera clara, respetuosa, sencilla, dinámica y acorde con las características de la población adulta mayor. El tallerista deberá garantizar el material requerido para sus actividades.
ÍTEM	**4.1 ALQUILER DEL LUGAR**
DESCRIPCIÓN GENERAL	Alquiler del lugar
UNIDAD DE MEDIDA	**Global**
CANTIDAD	**1**
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Alquiler del lugar que tenga capacidad para atender mínimo 100 personas, deberá tener mesas y sillas disponibles en donde se pueda realizar el evento relacionado con el objeto a contratar
ÍTEM	**4.2 SONIDO**
DESCRIPCIÓN GENERAL	Sonido fijo
UNIDAD DE MEDIDA	**hora**
CANTIDAD	**6**
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Alquiler De Sonido Con Amplificador, Compuesto Por Cuatro (04) Cabinas De Sonidos, Un Micrófono De Cable Y Un Micrófono Inalámbrico Mas Una Consola, Computador Portátil, el cual se utilizará durante el desarrollo del evento, técnico del sonido.
ÍTEM	**4.3 HIDRATACIÓN**
DESCRIPCIÓN GENERAL	Hidratación bolsa de agua.
UNIDAD DE MEDIDA	paquete
CANTIDAD	8
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Hidratación-Paquete de agua en bolsa *20 unidades en presentación mínima de 300 ml, refrigerada.
ÍTEM	**4.4 REFRIGERIO**
DESCRIPCIÓN GENERAL	Refrigerio
UNIDAD DE MEDIDA	unidad

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
Selección Abreviada de Menor Cuantia TRD. 102.04.03

CANTIDAD	100
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	se deberá suministrar 100 Panzerottis rellenos, (Producto alimenticio elaborado a base de masa de harina de trigo horneado, relleno con queso mozzarella y salsa de tomate, con ingredientes adicionales según la variedad de proteína. Debe tener un peso mínimo de 40 gramos por unidad) y vaso de jugo natural de 12 onzas
ÍTEM	**4.5 TALLER Y/O CONVERSATORIO**
DESCRIPCIÓN GENERAL	Taller y Conversatorio (liderazgo y empoderamiento de mujer joven)
UNIDAD DE MEDIDA	Global
CANTIDAD	1
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Descripción general de la actividad Taller de Empoderamiento, Liderazgo y Autonomía de Mujeres Jóvenes y Adolescentes La actividad estará orientada al fortalecimiento de las capacidades de mujeres jóvenes y adolescentes, promoviendo el reconocimiento de sus derechos, autonomía, liderazgo y participación activa en los diferentes espacios familiares, educativos, comunitarios y sociales. El taller busca generar herramientas para que las participantes reconozcan sus capacidades, fortalezcan su autoestima y autonomía, cuestionen estereotipos y roles de género y desarrollen habilidades para participar de manera activa en la construcción de entornos más igualitarios, incluyentes y libres de discriminación. La actividad tendrá un enfoque de género, derechos humanos, diferencial, participativo y preventivo, promoviendo el empoderamiento individual y colectivo y la construcción de proyectos de vida basados en la autonomía y la toma de decisiones. Temática 1. Liderazgo y empoderamiento de mujeres jóvenes Liderazgo femenino: reconocimiento y fortalecimiento de las capacidades de las mujeres jóvenes para liderar procesos en sus comunidades. Igualdad de género en los espacios de decisión: importancia de promover relaciones igualitarias y oportunidades equitativas. Derechos humanos y no discriminación: reconocimiento de los derechos de las mujeres y prevención de prácticas discriminatorias. Empoderamiento de las mujeres jóvenes: fortalecimiento de la confianza, autoestima, autonomía y capacidad de toma de decisiones. Educación, capacitación y desarrollo profesional: importancia de la formación como herramienta para ampliar oportunidades y fortalecer los proyectos de vida.

Participación comunitaria: herramientas para que las mujeres jóvenes puedan involucrarse en procesos sociales, comunitarios y ciudadanos.
Mujeres jóvenes como agentes de transformación: liderazgo con el ejemplo y generación de iniciativas que contribuyan a la igualdad.
Eliminación de estereotipos de género en los espacios educativos, familiares, laborales y comunitarios.
Construcción de redes de apoyo y sororidad como mecanismos para fortalecer el liderazgo y la participación de las mujeres.
Temática 2. Empoderamiento y autonomía de mujeres adolescentes
Autonomía personal: capacidad para reconocer necesidades, tomar decisiones y establecer límites de manera responsable.
Construcción de identidad: reconocimiento de características, capacidades, intereses y valores propios.
Identidad de género: aproximación conceptual desde el respeto, la diversidad y los derechos humanos.
Roles y estereotipos de género: identificación de ideas y comportamientos que pueden limitar las oportunidades de las adolescentes.
Autoestima y autoconfianza: reconocimiento de fortalezas y capacidades individuales.
Toma de decisiones y proyecto de vida: herramientas para fortalecer la capacidad de proyectarse y definir metas personales.
Relaciones basadas en el respeto y la igualdad: reconocimiento de límites, respeto por las diferencias y prevención de relaciones de control.
Participación de las adolescentes: importancia de expresar sus opiniones y participar en espacios donde se toman decisiones que afectan sus vidas y comunidades.
Prevención de la discriminación y promoción de entornos seguros e incluyentes.
Metodología

La capacitación tendrá una duración de seis (06) horas y deberá desarrollarse mediante una metodología dinámica, participativa y lúdico-recreativa, que facilite la apropiación de los contenidos y permita la participación activa de las asistentes.

El profesional deberá implementar actividades como:

Dinámicas de integración y reconocimiento de capacidades.
Juegos pedagógicos sobre igualdad y equidad de género.
Actividades de identificación y transformación de estereotipos y roles de género.
Ejercicios de autoestima, autonomía y reconocimiento personal.
Juegos de roles relacionados con liderazgo y toma de decisiones.
Actividades para identificar fortalezas y habilidades de liderazgo.

	Construcción colectiva de proyectos o iniciativas lideradas por mujeres jóvenes y adolescentes. Análisis de situaciones cotidianas relacionadas con discriminación, estereotipos y toma de decisiones. Presentación de videos y material audiovisual. Dinámicas de reflexión sobre los sueños, metas y proyectos de vida. Actividad de cierre orientada a la construcción de mensajes y compromisos para promover el empoderamiento, la igualdad y la participación de las mujeres. El profesional deberá aportar todos los elementos, materiales e implementos necesarios para el desarrollo de las actividades lúdico-recreativas y pedagógicas, de acuerdo con la cantidad de participantes. Así mismo, deberá aportar el video beam/proyector y el equipo de cómputo necesarios para el desarrollo de la capacitación, incluyendo la presentación de diapositivas, videos, material audiovisual y demás recursos requeridos. Perfil del profesional requerido Para el desarrollo de la actividad se requiere un profesional en Trabajo Social y/o Psicología, con conocimientos y experiencia relacionados con enfoque de género, derechos humanos, empoderamiento femenino, liderazgo, autonomía personal, participación juvenil, prevención de discriminación, desarrollo de habilidades sociales y procesos de formación y sensibilización con mujeres jóvenes y adolescentes. El profesional deberá contar con experiencia en el desarrollo de talleres participativos, actividades lúdico-pedagógicas y procesos de fortalecimiento de capacidades, demostrando habilidades para orientar grupos de manera dinámica, generar espacios seguros de participación y facilitar procesos de reflexión y construcción colectiva.
ÍTEM	**4.6 RECREACIONISTA**
DESCRIPCIÓN GENERAL	Recreacionista
UNIDAD DE MEDIDA	hora
CANTIDAD	6
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Servicio de recreación y acompañamiento lúdico para el desarrollo de la actividad de sensibilización y prevención de las violencias basadas en género, dirigidas a diferentes grupos poblacionales del municipio. El recreacionista deberá prestar el servicio durante seis (horas), acompañando el desarrollo de los talleres y actividades de sensibilización sobre prevención de las violencias basadas en género, buen trato, derechos,

	respeto, convivencia y fortalecimiento de las relaciones sociales, de acuerdo con la programación establecida por la entidad. Su labor estará orientada a generar ambientes agradables, participativos y de confianza, mediante actividades recreativas, dinámicas de integración, juegos pedagógicos, ejercicios grupales y estrategias de participación, teniendo en cuenta las características particulares de cada población. El recreacionista deberá acompañar la jornada dirigida a mujeres y/o hombres, jóvenes y adultos mayores que hayan experimentado situaciones de violencia o maltrato, procurando generar un ambiente seguro, respetuoso y de confianza. Deberá apoyar el desarrollo de: Juegos grupales. Actividades de cooperación y trabajo en equipo. Juegos de roles sobre situaciones de respeto y convivencia. Dinámicas para identificar comportamientos que pueden constituir violencia. Actividades sobre comunicación asertiva. Ejercicios sobre igualdad y respeto. Concursos y actividades recreativas relacionadas con las temáticas del taller. Construcción colectiva de mensajes de prevención. Actividad recreativa y de cierre. Actividades generales que deberá desarrollar el recreacionista Perfil requerido Para la prestación del servicio se requiere una persona con formación o experiencia como recreacionista, animador sociocultural, monitor recreativo, instructor de actividades lúdicas o áreas relacionadas, con experiencia en el manejo de grupos y desarrollo de actividades recreativas y participativas.
ÍTEM	**4.7 INCENTIVO**
DESCRIPCIÓN GENERAL	Incentivo a la participación de los talleres
UNIDAD DE MEDIDA	global
CANTIDAD	1
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Camiseta tipo polo de manga corta, confeccionada en tela piqué con composición de 65 % poliéster y 35 % algodón, o composición alternativa de 48 % poliéster. La prenda deberá contar con tratamiento de preen cogido, ser de fabricación nacional y presentar acabados de calidad que garanticen comodidad, resistencia y durabilidad.
ÍTEM	**5.1 LOGISTICA**
DESCRIPCIÓN GENERAL	APOYO LOGISTICO
UNIDAD DE MEDIDA	Dia
CANTIDAD	4

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Servicio de apoyo logístico mediante tres (3) personas para el desarrollo de cuatro (4) jornadas de sensibilización, prevención y promoción de los derechos relacionados con las violencias basadas en género, dirigidas a diferentes grupos poblacionales del municipio. El contratista deberá disponer de tres (3) personas de apoyo logístico durante los cuatro (4) días de actividades, quienes estarán encargadas de brindar acompañamiento antes, durante y después de cada jornada, garantizando las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de los talleres. Las personas asignadas deberán trabajar de manera coordinada con el profesional responsable de los talleres y con el recreacionista, atendiendo las orientaciones de la entidad y procurando que las actividades se desarrollen de manera organizada, segura y oportuna. Actividades de apoyo logístico Las tres (3) personas deberán realizar, entre otras, las siguientes actividades: Apoyo en la preparación y organización del lugar donde se desarrollará cada jornada. Organización de sillas, mesas y demás elementos requeridos. Apoyo en la instalación y ubicación de los materiales para las actividades. Recepción y orientación de los participantes. Apoyo en el registro y control de asistencia. Organización de los participantes de acuerdo con las actividades programadas. Distribución de materiales, implementos y elementos necesarios para los talleres. Apoyo durante las dinámicas recreativas y pedagógicas. Entrega y distribución de refrigerios e hidratación, cuando se encuentren contemplados. Apoyo en la organización de los espacios durante las pausas y actividades grupales. Mantener el lugar organizado durante el desarrollo de las jornadas. Apoyo en el manejo y traslado interno de los elementos utilizados en las actividades. Desmonte, recolección y organización de los elementos al finalizar cada jornada. Apoyo al profesional y al recreacionista en las actividades que requieran asistencia logística. Atender oportunamente las necesidades logísticas que se presenten durante cada jornada. Apoyar la toma de registros o evidencias de las actividades cuando sea requerido por la entidad. Garantizar el adecuado manejo y cuidado de los elementos suministrados para el desarrollo de las actividades.

El proyecto no contempla interventoría ni apoyo a la supervisión, la supervisión estará a cargo de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL.

1.1.2. CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
80000000	80100000	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
55000000	55120000	55121700	Señalización
81000000	81140000	81141600	Manejo de cadena de suministros
90000000	90100000	90101600	Servicios de banquetes y catering
53000000	53100000	53101600	Camisas y blusas
90000000	90100000	90101800	Servicio de comida para llevar y a domicilio
80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal
93000000	93140000	93141700	Cultura
45000000	45110000	45111700	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
50000000	50200000	50202300	Bebidas no alcohólicas
52000000	52120000	52121700	Toallas
49000000	49100000	49101600	Coleccionables
90000000	90140000	90141700	Reportes aficionados y recreacionales
93000000	93140000	93141500	Desarrollo y servicios sociales
94000000	94100000	94101700	Asociaciones de personal
86000000	86100000	86101700	Servicios de capacitación no científica
80000000	80130000	80131500	Alquiler de propiedades o edificaciones
72000000	72150000	72151600	Servicios de sistemas especializados de comunicación
52000000	52140000	52141800	Otros electrodomésticos
53000000	53130000	53131600	Baño y cuerpo
53000000	53120000	53121700	Carteras
52000000	52150000	52152100	Cristalería de uso doméstico
53000000	53100000	53102500	Accesorios de vestir

1.2. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El desarrollo de las actividades se realizará en el espacio físico que se requiera para cada actividad, dentro del Municipio de Pto. Rondón, Departamento de Arauca.

1.3. FINANCIACIÓN

NO. CDP	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE	FUENTE	VALOR
10280001	28/10/2026	2.3.2.02.02.009.02.03.01.13	Plan integral de seguridad y convivencia ciudadana PICSC elaborados e implementados en el municipio de Puerto Rondon - Arauca – RB contribuciones de Obra publica	1.3.3.4.01 R.B Contribución sobre Contratos De Obra Publica	$65.421.000.00
				TOTAL	$65.421.000.00

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

La administración ha estimado como presupuesto oficial del presente proceso de selección la suma de "**SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VENTIUN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($65.421.000,00),** con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026. Las propuestas que superen el presupuesto oficial no serán admisibles.

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para de ejecución del objeto del contrato es de **VEINTE (20) DIAS**, contados a partir del inicio en plataforma Secop II, una vez surtidos los requisitos de legalización y con acta de inicio debidamente firmada por las partes como soporte en documentos de ejecución del contrato.

1.6. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Las fechas indicadas en el presente proceso de selección podrán variar según lo establecido por la alcaldía del municipio de Pto. Rondón y ajustado en la plataforma SECOP II. Para lo anterior la administración municipal podrá expedir y publicar la respectiva adenda.

IMPORTANTE: Para efectos de presentar las respectivas ofertas por parte de quienes se encuentren interesados en participar en la presente convocatoria pública, así como también observaciones y demás actuaciones dentro del presente cronograma, DEBERÁ presentarlas única y exclusivamente en la plataforma del Secop II a través del respectivo usuario, y cuyo link es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Será responsabilidad de los oferentes el estar consultando constantemente la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii para informarse oportunamente de los documentos que dentro de dicho periodo la Entidad solicite a los oferentes. **LA NO CONSULTA EN DICHO PORTAL POR PARTE DEL OFERENTE, NO SERÁ EXCUSA PARA JUSTIFICAR EL NO CUMPLIMIENTO DE DICHOS REQUERIMIENTOS.**

Lo anterior en aras de garantizar el cumplimiento irrestricto de los términos que establece la entidad en el cronograma.

1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el literal b, del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; Artículo 2.2.1.2.1.2.20., Subsección 2 de la Sección 1, del Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, de que trata la Selección Abreviada de Menor Cuantía, y demás normas vigentes sobre la materia, la modalidad de selección del contratista corresponde a SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA.

La normatividad colombiana determinó que la Selección Abreviada de Menor Cuantía, corresponde a la modalidad de escogencia objetiva prevista para aquellos casos en que, por la cuantía del servicio que se pretenda adquirir, las entidades estatales puedan adelantar procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, respecto de la selección objetiva establece: *"La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva*

certificación.".

Ahora bien, en virtud de las actividades que pretenden ser contratadas por la Administración Municipal y teniendo en cuenta que la Circular Nº 001 del 2026, por medio del cual se establecen las cuantías aplicables a los procesos de selección contractual para la presente vigencia fiscal en esta entidad territorial, se estableció como valor máximo para adelantar la selección contractual por menor cuantía la suma de Desde $49.025.341 hasta $490.253.400, y toda vez que para el presente proceso el presupuesto oficial asciende al valor de "**SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VENTIUN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($65.421.000,00)",** el cual no supera el tope máximo establecido, se ha de utilizar la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** para la escogencia del contratista del Estado.

El proceso de selección será adelantado por la Oficina Asesora Jurídica del Municipio con sujeción a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, respetando los postulados del estatuto rector de la contratación con el fin de garantizar la transparencia y la publicidad en la escogencia del mejor proponente para la entidad.

1.8. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, son aquí convocadas para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección, tal como lo dispone el inciso 3º artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

1.9. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN".

El Proponente apoyará la acción del estado colombiano y del municipio de Pto. Rondón para que, durante todo el proceso precontractual, contractual, y pos contractual se cumplan los principios de transparencia y objetividad, en consecuencia, asume las responsabilidades que se deriven de sus actuaciones en contra de estos principios.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el "FORMATO No 6" debidamente diligenciado.

1.10. PUBLICIDAD DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia dirigida a la alcaldía del municipio de Pto. Rondón que se genere u ocasione con motivo del presente proceso de selección será presentada a través de la plataforma SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

1.11. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones y demás documentos del presente proceso de selección podrán ser consultados en el SECOP II a partir de la fecha de apertura del proceso de selección.

El SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre la administración municipal y los interesados.

Las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones o al pliego de condiciones definitivo podrán ser enviadas por los interesados a través del módulo de "Observaciones a los documentos del proceso".

Los proponentes podrán hacer el retiro de sus propuestas, a través del SECOP II antes de la fecha y hora previstas para el cierre del Proceso de Selección y apertura de las propuestas Técnicas.

1.13. CIERRE DEL PROCESO

El cierre de este proceso de SELECCIÓN ABREVIADA se realizará el día y hora indicada en el cierre de proceso de selección indicados en el **CRONOGRAMA** a través de la plataforma SECOP II, dicha fecha y hora son el límite para la presentación de las propuestas.

Después de la apertura de la oferta, la Entidad publicará a través del sistema SECOP II el acta de cierre, la cual es generada por el SECOP II y que podrá ser consultada por los interesados.

1.14. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo reglado en el parágrafo primero del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018:

> *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección.*

Igualmente, el numeral 7° del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993 consagra:

> *"De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones o términos de referencia, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables".*

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio fijado en el cronograma del proceso, los documentos subsanables y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta, bajo la premisa que el oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra; esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

La entidad acoge los siguientes precedentes jurisprudenciales respecto de la subsanabilidad:

Reiteración de la sentencia del 26 de febrero de 2014, Exp.25.804. Defecto subsanable es el que no asigne puntaje al oferente, y es corregible dentro del plazo que la entidad estatal le otorgue al oferente para enmendar el defecto observado durante la evaluación de las ofertas - usualmente indicado en los pliegos de condiciones. (CONSEJO DE ESTADO. Sentencia del 12 de noviembre de 2014. M.P: Carlos Alberto Zambrano. Exp: 29855). Lo que se puede subsanar o sanear es la prueba de las condiciones habilitantes: Pero no el requisito como tal, porque resultaría materialmente imposible tratar de subsanar algo que no existe (CONSEJO DE ESTADO.

Sentencia del 12 de noviembre de 2014. M.P: Carlos Alberto Zambrano. Exp: 29855).

Todos los requisitos habilitantes se deben cumplir al momento de presentar la propuesta, lo que significa que el oferente no puede pretender adquirir o completar las condiciones mínimas de participación en desarrollo del proceso de selección. (CONSEJO DE ESTADO. Sentencia del 12 de noviembre de 2014. M.P: Carlos Alberto Zambrano. Exp: 29855).

La regla general es que las ofertas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones..." – (Artículo 30.6 de la Ley 80.) (CONSEJO DE ESTADO. Sentencia del 12 de noviembre de 2014. M.P: Carlos Alberto Zambrano. Exp: 29855).

La posibilidad de subsanar de ninguna forma confiere a los oferentes la posibilidad de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial, puesto que el proceso de selección del contratista necesariamente está regido bajo el principio de igualdad y permitir que un proponente pueda mejorar su oferta en la etapa de calificación necesariamente implicaría una trasgresión a dicho postulado que, valga recordar, ostenta rango constitucional (Radicación: 25000 23 31 000 2005
01178 01 (40.660).

La estructuración de las propuestas es una carga del interesado, lo que quiere decir que toda propuesta debe hacerse con base en los pliegos de condiciones elaborados por la entidad, quien también tiene la carga de que el contenido de los mismos, se fundamente en reglas objetivas claras y justas que conduzcan a ofrecimientos de la misma índole en el escenario del proceso de selección. (Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660).

No obstante, se tendrá en cuenta la normatividad que para el efecto rija la materia, en tanto modifique, aclare o adicione los conceptos anteriores.

1.15. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, una vez verificada la página web del Ministerio de comercio, Industria y turismo, el objeto del presente proceso de selección se encuentra incurso en uno de los tratados Internacionales vigentes denominado TRIANGULO NORTE y LA DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARIA DE LA CAN. así mismo es deber manifestar, que teniendo en cuenta que el presente proceso es susceptible de ser limitado a MIPYME según lo dispuesto en la excepción número 14, pero hasta tanto no se determine su limitación al día de la apertura del proceso de selección, este proceso se tendrá cobijado por un acuerdo comercial.

1.16. EXPEDICIÓN DE COPIAS DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

De conformidad a lo establecido en los numerales artículo 24, numerales 3 y 4 de la Ley 80 de 1993, articulo 14 de la ley 1474 de 2011, y Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales como responsables de sus procesos de contratación pueden decidir que los proponentes tenga acceso a las propuestas y expedición de copias, una vez se haya publicado el informe de evaluación, lo anterior para mantener la integridad de las mismas y llevar a cabo un procedimiento de evaluación en condiciones de integridad y transparencia.

Sin embargo, en atención a la utilización del SECOP II, en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, se constituye como el mecanismo de comunicación electrónica entre la administración municipal y los interesados, en el cual podrán tener acceso y consultar todos los documentos.

CAPITULO II

DE LOS PROPONENTES

1.12. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Persona jurídica, que desee participar, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

2.1.1 Persona jurídica: El objeto social de la persona jurídica debe estar relacionado con el objeto del proceso y acreditar la inscripción en el RUP vigente al momento del cierre y con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios.

2.1.2 Consorcios, uniones temporales: En el caso de consorcios o uniones temporales sus integrantes deben cumplir con los requisitos de persona jurídica de conformidad con sus miembros. Los proponentes indicarán, si su participación es a título de consorcio o unión temporal. En el evento que se trate de un Consorcio sus integrantes entenderán que la responsabilidad es solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, por ello las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato afectarán a todos sus miembros.

En el caso de la Unión Temporal se indicará el porcentaje de participación y actividad de cada uno de los integrantes dentro del desarrollo del contrato, los cuales sólo podrán ser modificados con el consentimiento previo y escrito de la administración del municipio de Pto. Rondón.

NOTA ACLARATORIA: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1, se hace necesario aclarar que aquellos oferentes que se presenten su oferta dentro del presente proceso de selección deberán aportar su registro único de proponentes vigente.

1.13. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR Y CONFORMACIÓN DE LISTA DE POSIBLES OFERENTES.

Los oferentes interesados en participar en la presente contratación deberán manifestar el interés, en las fechas señaladas en la cronología del proceso. La manifestación de interés en participar es **requisito habilitante** para la presentación de la respectiva oferta (numeral 1 Art. **2.2.1.2.1.2.20** del Decreto 1082 de 2015).

La manifestación del interés deberá estar debidamente suscrita por la persona o representante legal de la firma proponente, en la cual se indique el nombre del participante, documento de identificación (cédula de ciudadanía o Nit de la empresa), dirección, teléfono y correo electrónico y deberá presentarse de forma electrónica en la plataforma SECOP II, dirigiéndose a la línea de tiempo y dando clic en "Manifestar interés". Para mayor ilustración puede consultarse la Guía para manifestar interés en el SECOP II disponible en:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar_interes_proveedor.pdf

Solo son válidas las inscripciones que realiza el representante legal o un delegado con poder para realizarla, no se permite la presentación de varias inscripciones de diferentes proponentes por un solo delegado. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales, deberán indicar claramente el nombre dado por el oferente, la modalidad de asociación y los integrantes de la misma a fin de evitar la doble inscripción de oferentes en el mismo proceso de selección.

En caso de comprobarse que una persona jurídica pertenece a dos (2) o más Consorcios o Uniones Temporales, la entidad asumirá como válida, únicamente la primera inscripción relacionada con este posible oferente.

CAPITULO III

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

1.14. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español a través de la plataforma establecida para el caso, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii junto con todos los documentos que la acompañan y deberán ser enviadas dentro del plazo de cierre de cierre del proceso de selección.

La propuesta debe presentarse diferenciando los documentos de carácter jurídico, financiero, y técnico; y el correspondiente a la propuesta económica.

Deberá presentarse debidamente foliados desde su primera página hasta el final.

Los documentos deberán indicar la siguiente información:

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE PTO. RONDÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MPR-SAMC-012-2026.
OBJETO: "APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE CONVERSATORIOS Y/O TALLERES EDUCATIVOS SOBRE EL EMPODERAMIENTO FEMENINO Y LA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO (VBG), DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS Y RUTAS DE ATENCIÓN PARA LAS VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA"

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

No se aceptan propuestas enviadas por fax o cualquier otro medio telemático, distinto a los ya referenciados, ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre. Cerrado el proceso de contratación no se admitirá modificación de la propuesta.

1.15. PROPUESTAS ALTERNATIVAS Y PARCIALES

Para el presente proceso de selección, la administración municipal no aceptara propuestas alternativas, ni parciales.

1.16. DOCUMENTOS MÍNIMOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

Como parte integral de la propuesta deberán acompañarse los documentos que se indican a continuación. LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN ÉSTE NUMERAL SON VERIFICABLES Y COMO TAL SE CONSTITUYEN EN UN REQUISITO HABILITANTE PARA LA PARTICIPACIÓN EN ESTE PROCESO DE SELECCIÓN.

1.16.1. DE CARÁCTER JURÍDICO: (CUMPLE/NO CUMPLE)

Según si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal, los proponentes deberán presentar los siguientes documentos de acuerdo a su naturaleza jurídica:

La carta de presentación deberá estar debidamente firmada por el proponente indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser persona jurídica por el representante legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de Uniones Temporales o Consorcios, la carta de presentación de la propuesta

(Formato 1) deberá ser firmada por el representante y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

1.16.1.2. Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado, con anterioridad a la audiencia respectiva, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y para participar en las diligencias a desarrollarse en el transcurso del cronograma del proceso.

1.16.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal y/o matricula mercantil

Las personas jurídicas deberán presentar un CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de las propuestas, en el que se indique un término de duración de la sociedad no inferior al término de ejecución del contrato y un (01) año más; en los casos de las adendas modificatorios del plazo de la contratación, se tomará como fecha para la verificación del presente requisito la señalada inicialmente, esto es, antes de la adenda.

Para el caso de personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula mercantil de la cámara de comercio si la posee, vigente y expedido dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de entrega de las propuestas.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado original expedido por la Cámara de Comercio, debiendo cumplir con los requisitos previstos anteriormente.

El objeto social debe estar relacionado con las actividades a desarrollar.

1.16.1.4. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente contratación. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente.

1.16.1.5. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

Cuando el proponente se presente bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, suministrará el documento de conformación del consorcio o unión temporal de acuerdo al **Formato No 2 y 3**.

1.16.1.6. Garantía de Seriedad de la Propuesta

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral, cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por esta entidad.

La oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Características de las garantías

El proponente deberá constituir a favor del Municipio de Pto. Rondón – Nit. 800.102.798-9 una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el pliego de condiciones y deben indicar:

a) **Asegurado/ Beneficiario:** La garantía de seriedad de la propuesta deberá ser otorgada a favor del Municipio de Pto. Rondón –Nit. 800.102.798-9.

b) **Fecha de Expedición:** La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha de presentación de ofertas del proceso.

c) **Amparos de la Garantía de Seriedad:** La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

d) **Valor Asegurado y Vigencia:** De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el QUINCE POR CIENTO (15%) del PRESUPUESTO OFICIAL.

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando EL MUNICIPIO DE PTO. RONDÓN resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por EL MUNICIPIO DE PTO. RONDÓN, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

NOTA: De conformidad con lo descrito en el Decreto 1860 de 2021, articulo 2.2.1.2.4.2.15, de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, para el caso de los emprendimientos y empresas de mujeres, la entidad exigirá como valor asegurado de la garantía de seriedad, el valor del DIEZ PORCIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL.

Del mismo modo, la entidad exigirá como valor asegurado de la garantía de seriedad, el valor del DIEZ PORCIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL, a los proponentes que acrediten su condición de Mipyme.

Para el caso del proponente plural, lo anterior solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres, o Mipyme, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.

e) **Tomador / Afianzado:** Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los

integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

1.16.1.7. Certificación Pago de Aportes Parafiscales

En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá certificar bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de Seguridad Social, ARP, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente a que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad y nunca podrá ser inferior a seis (6) meses anteriores al cierre. (Art. 13, Literal "b" Decreto 1295 de 1994 y Art. 50 Ley 789 de 2002).

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso que el proponente, persona jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

1.16.1.8. Registro Único Tributario

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

1.16.1.9. Registro Único de Proponentes.

El proponente deberá aportar este certificado que demuestre que su inscripción se encuentra vigente a la fecha de cierre del proceso y con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales. El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del contador o revisor fiscal, según el caso. Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP.

La capacidad financiera y la capacidad organizacional de cada proponente o participante de consorcio o unión temporal serán verificadas con la información consignada en el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Unico de Proponentes (RUP), que deberá estar vigente y en firme. El comité evaluador realizará los cálculos para determinar si el oferente cumple con el puntaje para los índices requeridos.

Para la capacidad financiera y organizacional se sujetará a lo establecido en el artículo sobre los requisitos habilitantes 22.1.1.1.5.3 numeral 3 y 4 según el decreto 1082 del 2015 y la información reportada en el RUP que esté vigente y en firme y en cumplimiento del decreto 1041 de 2022

Para el caso proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la Legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados estarán acorde con la información reportada en el RUP que esté vigente y en firme y en cumplimiento del decreto 1041 de 2022, acompañados de la traducción oficial al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC) Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
Consultar página web del Banco de la República (www.banrep.gov.co).

- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por a Junta Central de Contadores.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicaren las reglas de las Sociedades Colombianas.
Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Todos los oferentes (incluidos los miembros de las Uniones Temporales o Consorcios) deben anexar a la propuesta el Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de este proceso y deben estar inscritos, calificados y clasificados en el RUP así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
80000000	80100000	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
55000000	55120000	55121700	Señalización
81000000	81140000	81141600	Manejo de cadena de suministros
90000000	90100000	90101600	Servicios de banquetes y catering
53000000	53100000	53101600	Camisas y blusas
90000000	90100000	90101800	Servicio de comida a domicilio
80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal
93000000	93140000	93141700	Cultura

NOTA ACLARATORIA: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1, se hace necesario aclarar que aquellos oferentes que se presenten su oferta dentro del presente proceso de selección deberán aportar su registro único de proponentes vigente.

1.16.1.10. Factor Idoneidad Moral o Cumplimiento:

Se verificará de acuerdo con la información que presente el proponente en la carta de presentación, sobre las multas y/o sanciones que le hubieren sido impuestas en los cinco últimos años contados a partir del día, mes y año de cierre de presentación de propuestas.

Sin perjuicio de la información que aparece en el registro único de proponentes RUP; se considera NO ADMISIBLE:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

1.16.1.11. Cedula de ciudadanía

El Representante Legal del proponente, y el de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar la copia de la cédula de ciudadanía, emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

1.16.1.12. Otros Documentos Mínimos Habilitantes

Los proponentes y los integrantes del proponente plural deben adjuntar:

- Antecedentes Judiciales
- Antecedentes disciplinarios
- Antecedentes fiscales o boletín fiscal
- Antecedentes de medidas correctivas
- Antecedentes por delitos sexuales.
- Antecedentes Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.

vigentes del proponente Representante legal de la Persona Jurídica y de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

Si se encuentra adulteración de documentos se pondrá en conocimiento inmediato de la autoridad competente.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del **MUNICIPIO DE PUERTO RONDON** para que durante todo el proceso precontractual, contractual y post contractual se cumplan los principios de transparencia y objetividad, en consecuencia, asume las responsabilidades que se deriven de sus actuaciones en contra de estos principios. El proponente sea persona natural, jurídica, consorcio o UT deberá aporta el anexo de compromiso anticorrupción debidamente firmado

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente sea persona natural, jurídica, Consorcio o UT deberá aporta dicho documento debidamente firmado en original según anexo

CONSTANCIA DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO

El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas

cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (02) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas.

PACTO DE TRANSPARENCIA

El proponente o su representante diligenciara el formato pacto de transparencia en busca de fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista

COMUNICACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.

Anexar la comunicación de manifestación interés a participar en el proceso de contratación con el recibido de la entidad.

PAZ Y SALVO MUNICIPAL 2026

El proponente sea persona natural, jurídica, Consorcio o UT deberá aporta dicho documento debidamente aportar paz y salvo municipal.

1.16.2. DE CARÁCTER FINANCIERO: (CUMPLE/NO CUMPLE)

3.3.2.1. Registro Único de Proponentes (RUP)

La capacidad financiera y la capacidad organizacional de cada proponente o participante de consorcio o unión temporal serán verificadas con a información consignada en el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), que deberá estar vigente y en firme. El comité evaluador realizará los cálculos para determinar si el oferente cumple con el puntaje para los índices requeridos.

Para la capacidad financiera y organizacional se sujetará a lo establecido en el artículo sobre los requisitos habilitantes contenidos en el RUP, según el decreto 1082 del 2015 Art. 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 y 4.

Para el caso proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la Legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

• El balance general y estado de resultados estarán acorde con la información reportada en el RUP que esté vigente y en firme y en cumplimiento del decreto 1041 de 2022, acompañados de la traducción oficial al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Consultar página web del Banco de la Republica (www.banrep.gov.co).

• Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se

les aplicaren las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

3.3.2.2. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

Cuando el proponente se presente bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, suministrará el documento de conformación del consorcio o unión temporal de acuerdo al **Formato No 2 y 3**.

3.3.2.3 Formato único de acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional
Documento anexo.

3.3.3 DE CARÁCTER TÉCNICO: (CUMPLE/NO CUMPLE)

3.3.3.1 Registro Único de Proponentes:

A la fecha de cierre del presente proceso de selección los proponentes deben encontrarse debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, deberá presentarse con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

NOTA ACLARATORIA: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1, se hace necesario aclarar que aquellos oferentes que se presenten su oferta dentro del presente proceso de selección deberán aportar su registro único de proponentes vigente y en firme.

3.3.3.2. Documentos de acreditación de la experiencia General.

El proponente, persona jurídica debe presentar en el Anexo No. 2 la relación de contratos considerados para la experiencia General.

3.3.3.3. Documentos de acreditación de la experiencia específica

El proponente, persona jurídica debe presentar en el Anexo No 2ª la relación de contratos considerados para la experiencia específica.

3.3.3.4. Relación detallada del Cálculo del Valor de la Propuesta (Anexo No.1)

Existe un presupuesto oficial el cual no puede ser superado so pena de rechazo de la propuesta. En el Anexo No 1 aparece el cuadro de cantidades para el desarrollo del objeto del actual proceso en el cual la descripción, unidades y cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente.

El presente anexo se deberá presentar suscrito por la oferente persona representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, la omisión de la presentación del presente anexo o la no suscripción del mismo genera el rechazo de la propuesta.

El proponente deberá tener en cuenta un porcentaje del valor de la propuesta para el cumplimiento de las obligaciones de estampillas, impuestos, deducciones, licencias si hubiere el caso.

1.17. Causales de rechazo de las Propuestas

Sin perjuicio a las causales de rechazo establecidas de manera taxativa en otros numerales del presente pliego de condiciones, serán igualmente causales de eliminación de las propuestas las siguientes situaciones:

- Cuando sean presentadas extemporáneamente.
- Cuando se omita la presentación de cualquiera de los documentos relacionados como no subsanables dentro del documento regla o cuando siendo subsanables el proponente no procedió a realizar las aclaraciones requeridas por la administración dentro del término perentorio concedido para el efecto.
- Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad y que sean determinantes para la evaluación y comparación de las propuestas. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando la administración luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no se logre aclarar las inconsistencias. Esta causal origina el cobro de la garantía de seriedad de la oferta.
- Cuando haya lugar a una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas legales vigentes.
- Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos de participación estipulados en este documento regla.
- Por ocultar datos sobre los contratos en ejecución, necesarios para determinar la propuesta más favorable del presente procedimiento de selección.
- Cuando la propuesta presentada supere el presupuesto oficial.
- Cuando al menos uno de los ítems contemplados en el cuadro de costos en su oferta, supere el 5% del monto establecido para cada uno de los valores señalados en el estudio previo por ítem.
- Cuando la entidad detecte la existencia de acuerdos entre los proponentes para manejar artificialmente la adjudicación.
- Cuando para el mismo proceso de Selección se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente plural, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada, de acuerdo con el registro que al efecto se evidencie en el SECOP II.
- Cuando el proponente reporte antecedentes que, de conformidad con la ley, constituyan causal de inhabilidad.
- A quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para un mismo proceso.
- La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
- CUANDO LA OFERTA NO SE PRESENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. No se recibirán ofertas físicas ni a través de correo electrónico o fax.
- Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
- Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme dentro del término establecido en este Pliego.
- Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.

- Modificar la integración de la figura asociativa, consorcial o de unión temporal.
- Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación o liquidación judicial obligatoria.
- Cuando la propuesta esté condicionada.
- Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo al acta de cierre.
- Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente contenga datos contradictorios, inconsistentes que induzcan a error a la Entidad, aporte información no veraz o altere algún documento original.
- Cuando el proponente, siendo persona plural, haya presentado su propuesta desde usuario registrado como persona singular y viceversa
- Cuando en caso de indisponibilidad de la plataforma no realice en debida forma el procedimiento aplicable para estos casos descrito en las guías y manuales de Colombia Compra Eficiente.
- Cuando en caso de indisponibilidad no reporte el caso al correo juridica@puertorondon-arauca.gov.co
- En los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y en la Ley.
- Cuando habiéndose limitado el proceso a mipymes, la propuesta no sea presentada por Mipyme, o cuando los integrantes del consorcio o unión temporal no cumplan con tal exigencia.
- Cuando la propuesta sea presentada por Mipyme cuya existencia sea inferior a un (1) año, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.

1.18. Declaratoria de Proceso Desierto

La declaratoria de desierto del proceso de selección únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. Contra esta decisión no procede recurso alguno. La entidad declarará desierto el proceso de selección entre otros en los siguientes casos:

- Cuando se hubiere omitido dentro del proceso de selección alguno de los requisitos exigidos por la Ley.
- Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al documento regla.
- Cuando no se presente oferta alguna.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las mismas de manera ostensible y antes del cierre del proceso de selección.

CAPITULO IV

2. CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO Y EVALUACIÓN.

2.1. PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En la etapa de verificación de cumplimento de requisitos y documentos señalados en el capítulo 3 se llevará a cabo el análisis de cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros.

La verificación de los requisitos de la propuesta se hará de forma simultánea, para tal efecto, la oficina asesora jurídica municipal, entregará las propuestas a más tardar el día hábil siguiente al cierre de la contratación al área financiera y técnica, en calidad de integrantes del comité evaluador para su correspondiente evaluación.

2.2. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Los aspectos jurídicos, técnicos, financieros, serán objeto de verificación de CUMPLIMIENTO como factores de HABILITACIÓN de la propuesta. El precio, factor calidad y el apoyo a la industria nacional serán objeto de PONDERACIÓN.

2.2.1. FACTORES DE HABILITACIÓN

4.2.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA (HABILITA – NO HABILITA)

La oficina asesora jurídica de la administración municipal se encargará de verificar la documentación jurídica allegada con cada propuesta, señalada en el capítulo anterior, y será la encargada de emitir el estudio jurídico sobre ello, para establecer su conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

4.2.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA (Hábil/ No Hábil)

El decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.2 señala que para la determinación de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta a) el riesgo del proceso de contratación; b) el valor de contrato objeto del proceso de contratación; c) el análisis del sector económico respectivo; d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial; en atención e ello la Administración municipal ha determinado que los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del activo y del patrimonio se tendrá en cuenta el comportamiento que aparece en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS y de la Superintendencia de Sociedades, atendiendo las recomendaciones del manual guía de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente sobre bases de datos.

Con base en las condiciones Financieras señaladas en el estudio del sector, el análisis financiero, se determinarán los indicadores de este proceso, para lo cual, la entidad considero importante dar la aplicación de los principios de libre concurrencias y pluralidad de oferentes, estableciendo límites más flexibles dados a partir del comportamiento del sector económico justificado en los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis.

El comité de Evaluación verificará la información suministrada en el RUP y luego de dicha verificación, se calcularán los siguientes indicadores financieros y organizacionales que se detallan a continuación:

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
Selección Abreviada de Menor Cuantia TRD. 102.04.03

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	*mayor o igual a* 1,37
Índice de endeudamiento	*menor o igual al* $0{,}75\frac{y}{o}75\%$
Razón de cobertura de intereses	*Mayor o igual a 5,2 y/o indeterminado*
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Rentabilidad del patrimonio	*Mayor o igual a 0,050*
Rentabilidad del activo	*Mayor o igual a 0,048*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de MiPymes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	**Valor concertado**
Índice de liquidez	*mayor o igual a* 1,50
Índice de endeudamiento	*menor o igual al* $0{,}33\frac{y}{o}33\%$
Razón de cobertura de intereses	*Mayor o igual a 8,2 o indeterminado*
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Rentabilidad del patrimonio	*Mayor o igual a 0,060*
Rentabilidad del activo	*Mayor o igual a 0,050*

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse por la metodología de la suma de los componentes de los indicadores.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0). Ahora bien, si dentro del Registro Único de Proponentes RUP, el margen que registra el indicador de razón de cobertura de intereses es INDETERMINADO, el proponente cumple con el indicador referido.

CAPITAL DE TRABAJO (Hábil / No Hábil)

El presente proceso de selección requiere además un indicador financiero adicional que es capital de trabajo.

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

INDICADOR	FORMULA	VALOR REQUERIDO
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual al 10% x (PO)

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de MiPymes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará el siguiente indicador:

INDICADOR	FORMULA	VALOR REQUERIDO
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual al 10% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el proponente es plural el indicador debe calcularse por la metodología de la sumatoria simple, así:

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Hábil / No Hábil)

De conformidad con el numeral 4, Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 los proponentes deberán acreditar los indicadores exigidos a continuación, con base en la información financiera contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP). La fijación de estos indicadores

corresponde a la clasificación y comportamiento de los mismos dentro de la información financiera reportada por la Superintendencia de Sociedades, así:

INDICADOR	FORMULA	VALOR REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,050
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,048

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de MiPymes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	VALOR REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,060
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,050

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse por la metodología de la suma de los componentes de los indicadores.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

4.2.1.3 CAPACIDAD TÉCNICA (HÁBIL /NO HÁBIL)

4.2.1.3.1. **EXPERIENCIA GENERAL (ANEXO 2)**

Para efectos de la evaluación de los contratos aportados en la experiencia general, solo se tendrá en cuenta los contratos que se encuentren debidamente reportados y cuya información deberá encontrarse vigente, verificando que la información contenida en el RUP y los soportes anexados por el proponente sean concordantes.

Se tendrán en cuenta contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal.

La información de los contratos aportados para acreditar la experiencia del proponente, tal como fecha de terminación, estado del contrato, actividades ejecutadas etc, que no se encuentran debidamente registradas en el RUP, será evaluada de la documentación aportada por el contratista y expedida únicamente por la Entidad Publica contratante, para lo cual deberá aportar alguno de los documentos que se describen a continuación: Copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la ENTIDAD contratante y/o documentos homólogos, siempre y cuando con la sumatoria de los referidos documentos sea posible verificar de manera clara: contratista, el objeto del contrato, Entidad Contratante, valor ejecutado, actividades ejecutadas y cantidades finales, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha del acta de liquidación, y para el caso de figuras de colaboración (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), los respectivos porcentajes de participación de los mismos.

Los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, el oferente deberá anexar a la propuesta: Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: contratista, el objeto del contrato, Entidad Contratante, valor ejecutado, actividades ejecutadas y cantidades finales, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha del acta de liquidación.

Para la presente convocatoria se exigirá **DOS (02) CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** debidamente *certificado y liquidado con entidades públicas, y/o privadas y que, contenga, con al menos el 50% de los códigos* de la siguiente Clasificación UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
90000000	**90100000**	**90101800**	**Servicios de comida para llevar y a domicilio**
90000000	**90100000**	**90101600**	**Servicios de banquetes y catering**
53101600	**53100000**	**53101600**	**Camisas y blusas**
80000000	**80110000**	**80111600**	**Servicios de personal temporal**
80000000	**80100000**	**80101500**	**Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa**
93000000	**93140000**	**93141700**	**Cultura**

- Los dos (02) contratos aportados deberán estar relacionados con **APOYO LOGÍSTICO.**
- Al menos uno (01) de los contratos aportados deberá estar enfocado a la **POBLACIÓN MUJER.**

Nota: Las condiciones de experiencia deberán acreditarse mediante contratos diferentes entre sí, por lo cual un mismo contrato no podrá ser utilizado para cumplir simultáneamente más de una de las condiciones establecidas.

4.2.1.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (ANEXO 2ª)

Se evaluarán únicamente los contratos inscritos en el RUP; para complementar la información de la experiencia certificada en el RUP, el oferente aportara obligatoriamente los documentos que permitan

verificar las exigencias del presente pliego de condiciones. El oferente deberá referir en el anexo el número del consecutivo del contrato certificado en el RUP, para identificarlo.

Los contratos según se requiera, podrán ser acreditados con alguno de los siguientes documentos:

- Los contratos suscritos con **entidades públicas** podrán acreditarse mediante copia del contrato y acta de liquidación y/o certificación expedida por la ENTIDAD contratante, en la cual sea posible verificar: tipología, el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, terminación del contrato, fecha de liquidación y valor.

- Los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado; el oferente deberá anexar a la propuesta: Copia del contrato, certificación expedida por la entidad contratante, factura cambiaria y comprobante de pago con su respectiva resolución de la DIAN, donde sea posible verificar, tipología contractual, objeto, valor fecha de suscripción, fecha de terminación y fecha de liquidación.

Si al comparar la información presentada en el anexo No. 2ª (experiencia específica del proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

Solo se tendrán en cuenta para evaluar la experiencia específica los contratos que cumplan los siguientes requisitos:

Para la presente convocatoria, como experiencia especifica, se exigirá **DOS (02) CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS**, debidamente certificados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, los cuales deben ir enfocados a la **POBLACION MUJER** y que cada contrato se encuentre clasificado dentro del proponente, con al menos el 50% de los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
80000000	**80100000**	**80101500**	**Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa**
55000000	**55120000**	**55121700**	**Señalización**
81000000	**81140000**	**81141600**	**Manejo de cadena de suministros**
90000000	**90100000**	**90101600**	**Servicios de banquetes y catering**
53000000	**53100000**	**53101600**	**Camisas y blusas**
90000000	**90100000**	**90101800**	**Servicio de comida para llevar y a domicilio**

- Que la sumatoria de los valores de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberá ser igual o superior a el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV.
- Al menos uno (01) de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberá contemplar dentro de su objeto contractual la realización de talleres.

Nota: Las condiciones de experiencia especifica deberán acreditarse mediante contratos diferentes a los de la experiencia general, adicional un mismo contrato no podrá ser utilizado para cumplir simultáneamente más de una de las condiciones establecidas.

JUSTIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta las características de la actividad a realizar, la administración municipal pretende que el futuro contratista garantice la ejecución de dicho proyecto demostrando con su trayectoria que

cuenta con la experiencia en la realización de las actividades a contratar.

En atención a lo anterior, la administración municipal dentro del presente proceso de selección, busca asegurar que el futuro proponente garantice el cumplimiento de los objetivos, por cuanto las exigencias requeridas en la experiencia específica son aquellas que guardan entera relación con los ítems del presente proceso de selección, en concordancia con los principios de racionalidad y proporcionalidad.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión temporal, el integrante informara únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el formulario predispuesto para tal fin. El valor correspondiente en SMMLV se tomará de acuerdo a la participación que hayan tenido en el contrato que se relacione. (En caso de personas naturales o jurídicas que hayan adelantado contratos en conjunto y formen parte de un mismo porcentaje para la presente convocatoria, solo se tomara el valor correspondiente a la fracción que representaba dicha convocatoria).

En caso de acreditación de la experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma sólo será válida para efectos del proceso, cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato, de igual forma cuando se presente duda entre la denominación de las actividades contenidas en la experiencia aportada y la exigida en el presente proceso, el proponente deberá aportar documento emitido por la entidad contratante donde se contemplen las especificaciones técnicas de dichas actividades, con el fin de poder verificar que las mismas son homologas a las aquí requeridas, de tal forma que se garantice que la experiencia allí aportada es la solicitada para el presente proyecto.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión temporal, el integrante informara únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el formulario predispuesto para tal fin. El valor correspondiente en SMMLV se tomará de acuerdo a la participación que hayan tenido en el contrato que se relacione. (En caso de personas naturales o jurídicas que hayan adelantado contratos en conjunto y formen parte de un mismo porcentaje para la presente convocatoria, solo se tomara el valor correspondiente a la fracción que representaba dicha convocatoria).

En caso de acreditación de la experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma sólo será válida para efectos del proceso, cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato, de igual forma cuando se presente duda entre la denominación de las actividades contenidas en la experiencia aportada y la exigida en el presente proceso, el proponente deberá aportar documento emitido por la entidad contratante donde se contemplen las especificaciones técnicas de dichas actividades, con el fin de poder verificar que las mismas son homologas a las aquí requeridas, de tal forma que se garantice que la experiencia allí aportada es la solicitada para el presente proyecto.

2.2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACTORES DE PONDERACIÓN

Este criterio y etapa de evaluación se aplicará a todas las propuestas que se presenten, indistintamente de que se encuentren habilitadas o no. Excepto, lo que corresponde al criterio propuesta económica, pues en este se ponderará únicamente las propuestas habilitadas. En caso de que un oferente no habilitado dentro del término señalado por la entidad subsané, se procederá a ponderar nuevamente las propuestas y se les otorgará a todos los oferentes el puntaje que corresponda.

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
TOTAL	**100**

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,75
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
TOTAL	**100**

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

17.1. OFERTA ECONÓMICA 59.50 PUNTOS O 59.75 PUNTOS DE ACUERDO A LA TABLA DESCRITA:

Relación detallada del Cálculo del Valor de la Propuesta: Existe un presupuesto oficial el cual no puede ser superado so pena de rechazo de la propuesta. El cuadro de cantidades para el desarrollo del objeto del actual proceso en el cual la descripción, unidades y cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente so pena del rechazo de la propuesta.

El proponente deberá tener en cuenta un porcentaje del valor de la propuesta para el cumplimiento de las obligaciones de estampillas, impuestos, deducciones, licencias si hubiere el caso.

Para que una propuesta se considere habilitada, debe cumplir los siguientes requisitos:

- Que el formulario de la propuesta económica este completamente diligenciado, en caso contrario la propuesta no se tendrá en cuenta para ningún efecto.
- Los valores deberán estar expresados en pesos (sin centavos) en moneda legal colombiana.
- La propuesta económica debe presentarse en medio escrito y magnético con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana. El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, el Municipio aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
- La oferta económica contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.
- Cualquier error en la determinación de los valores relacionados, no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice el Municipio y el contratista deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.
- El precio ofertado, no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año. En caso de adicionarse el contrato.
- En el evento de que se ofrezcan descuentos, no serán considerados para la evaluación de la oferta.
- Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras, deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario, se tomará como válido el texto original.
- Si se presentare diferencia entre el original y la copia en medio magnética, prevalecerá el original escrito. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos. Si es entre cifras, a las correcciones aritméticas que haga el Municipio, en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.
- La propuesta económica deberá estar suscrita por la proponente persona natural o cuando se trate de un proponente que sea una persona jurídica o consorcio o unión temporal, por su representante legal.
- No se tendrán en cuenta en ninguno de los criterios establecidos para el procedimiento y asignación de puntajes, las propuestas que se encuentren incursas en las "CAUSALES DE RECHAZO".
- Cuando se presente sólo una propuesta, o cuando sólo una de las propuestas presentadas reúna los requisitos para considerarla hábil, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su oferta cumple con los requisitos del pliego de condiciones.
- Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor técnico.

17.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad indicado en el presente documento.

17.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

17.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. [Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango(inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número

de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- *Me:* Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.
Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:
Puntaje=puntaje máximo*(1-(|MG-V_i |/MG))
Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 ..; ... V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

17.2. FACTOR DE CALIDAD

17.1.1. PERSONAL PROPUESTO (20) PUNTOS

Personal profesional Mínimo: El Proponente deberá allegar hoja de vida en formato único del profesional requerido, acompañada con sus respectivos soportes que acrediten la idoneidad, Rut, certificación vigente

de la tarjeta profesional por el ente competente (si se requiere) y experiencia mínima requerida con Entidades Públicas y/o privadas, que para el presente proceso corresponde a:

PERFIL	CANT	CARGO	EXPERIENCIA GENERAL	HABILITANTE CUMPLE/NO CUMPLE
Profesional en Psicología y/o trabajador social	1	Tallerista y/o moderador	Mínimo un (01) año, a partir de la fecha de graduación.	

Profesional en Psicología: Este profesional deberá cumplir con las actividades propias requeridas para su cumplimiento. El profesional que tenga una mayor experiencia general y especifica de la exigida tendrá un **puntaje máximo de 20 puntos** contribuidos así:

PERFIL	CANT	CARGO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA COMO / EN:	PUNTOS
Profesional en Psicología y/o trabajador social	1	Tallerista y/o moderador	Mínimo un (01) año, a partir de la fecha de graduación.	Título profesional en Psicología, título de especialización, con mínimo tres (02) certificaciones laborales	15
Profesional en Psicología y/o trabajador social	1	Tallerista y/o moderador	Tres (03) años, a partir de la fecha de graduación	Título profesional en Psicología, título de especialización, con mínimo cinco (05) certificaciones laborales	20
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL					**20**

Para acreditar la **Experiencia del Personal**, se deben anexar certificación que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por los contratantes (ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS).
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato o vinculación laboral
- Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante.

Además, certificación que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente debe adjuntar los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Hoja de vida en formato único del personal ofrecido.
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional.
- Copia de acta de grado o diploma de postgrado (de ser requerido).
- De ser el caso, copia de documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Copia de la tarjeta profesional (de ser requerido)

Certificación vigente de la tarjeta profesional por el ente competente Cedula de Ciudadanía

17.2. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

17.2.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

La Entidad otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable

1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

17.2.2. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta VEINTE (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato No: formato carta de apoyo a la industria nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato No : formato carta de apoyo a la industria nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato No : formato carta de apoyo a la industria nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá

subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato No : formato carta de apoyo a la industria nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

17.2.3. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará CINCO (05) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato No: formato carta de apoyo a la industria nacional, el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato No: formato carta de apoyo a la industria nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

17.3. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de **CERO COMA VENTICINCO (0,25) PUNTO** al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MiPymes.

17.4. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

En las convocatorias limitadas a MiPymes no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica. La Entidad otorgará un puntaje de **CERO COMA VENTICINCO (0,25) PUNTO** al Proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

a. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

El municipio de Pto. Rondón previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y de la evaluación realizada, dispone hasta la fecha establecida en el numeral 1.6. *"Cronograma del Proceso"* para seleccionar la oferta más favorable a sus necesidades.

La entidad podrá prorrogar este plazo antes de su vencimiento, y por un término total no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la entidad así lo exijan. La adjudicación se realizará en forma total de acuerdo con las propuestas que reciba la entidad y la que resulte más favorable a los fines de esta contratación y a las necesidades a satisfacer en el presente proceso, en estricto apego al deber de selección objetiva. La adjudicación se efectuará mediante resolución motivada de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

b. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

c. CRITERIOS DE DESEMPATE.

El municipio de Pto. Rondón después de efectuar la suma de los puntos obtenidos por cada uno de los diferentes oferentes, en caso de presentarse empate en el mayor puntaje entre dos o más, adjudicará el contrato, conforme lo establece el Artículo 35 del Decreto 2069 de 2020.

***Artículo 35. Factores de desempate**. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales*

indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*

2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

3. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*

5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

6. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;*

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes

legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. *Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*

PARÁGRAFO TERCERO. *El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.*

Si persiste el empate se utilizará el sistema de sorteo por balotas como método aleatorio, conforme al siguiente procedimiento:

1. A cada proponente se le asignará un número inmodificable de 1 a n (siendo n el Número máximo de proponentes empatados el cual no podrá ser superior a 6.
2. Las balotas serán introducidas en una urna o bolsa, y la primera balota en salir definirá el proponente precalificado adjudicatario del proceso.

CAPITULO V

4 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato que se celebre, los siguientes documentos y a él se consideran incorporados:

- El contrato, que tiene prioridad sobre cualquier otro documento
- El documento regla y especificaciones que sirvieron de base para preparar la propuesta
- Las adendas publicadas por la entidad
- Los estudios previos y normas de obligatorio cumplimiento.
- La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y normas auxiliares.
- La propuesta presentada por el contratista y corregida por LA ENTIDAD si a ello hubo lugar.
- El acta de iniciación de ejecución del contrato con sus anexos.

Además de las condiciones establecidas en el presente documento, los oferentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas que de conformidad con la Ley deben contener los contratos de la administración pública.

5.2. ELABORACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.

Al proponente a quien se le adjudique un contrato, previo los procedimientos legales, contará con un plazo máximo de cinco (5) días, para legalizarlo. El contrato que resulte de la presente contratación se perfeccionará cuando se suscriba por las partes. Posterior a ello, el contratista deberá allegar los siguientes documentos:

- Garantía única de cumplimiento.

5.3. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Los contratos estatales no podrán cederse sino con autorización previa y escrita del municipio de Pto. Rondón mediante resolución motivada con previa autorización escrita del representante legal o representante según corresponda.

5.4. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La entidad con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado de conformidad con los Artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

5.5. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

5.6. GARANTÍAS DEL CONTRATO

La entidad de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 De 2015 se exigirá a los proponentes, constituir las siguientes garantías:

5.6.1 FASE PRECONTRACTUAL

- **GARANTIA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO:** De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el QUINCE POR CIENTO (15%) del PRESUPUESTO OFICIAL.

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando EL MUNICIPIO DE PTO. RONDÓN resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y para la evaluación y Adjudicación del Contrato yb para a suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por EL MUNICIPIO DE PTO. RONDÓN, siempre que a prorroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: De conformidad con lo descrito en el Decreto 1860 de 2021, articulo 2.2.1.2.4.2.15, de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, para el caso de los emprendimientos y empresas de mujeres o mipyme, la entidad exigirá como valor asegurado de la garantía de seriedad, el valor del DIEZ PORCIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL.

Para el caso del proponente plural, lo anterior solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres o mipyme, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.

5.6.2 FASE CONTRACTUAL

Se considera la pertinencia se solicitar las siguientes garantías:

AMPARO	FUNDAMENTO LEGAL	ALCANCE DEL AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA
Suficiencia de la garantía de cumplimiento.	Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.1.7 y Art. 2.2.1.2.3.1.16. Disposiciones aplicables a la constitución de garantías en contratación estatal para proteger a la entidad contratante	Garantizar al MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN el cumplimiento general del contrato, en todas sus fases: celebración, ejecución y liquidación, y respaldar las sanciones contractuales que puedan imponerse al contratista (multas, cláusula penal, declaratoria de	Igual al plazo estimado del contrato + cuatro (4) meses más (hasta la liquidación del contrato). (Debe prorrogarse dentro de los cinco (5) días anteriores al vencimiento, si no	Diez por ciento (10%) del valor del contrato

	frente a riesgos de incumplimiento.	incumplimiento, entre otras), derivadas del incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas.	cubre los 4 meses adicionales posteriores a la terminación efectiva del contrato.)	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7° y Art. 2.2.1.2.3.1.16. (En armonía con la obligación de exigir garantías en la contratación estatal)	Garantizar la correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del Contrato o hasta la amortización del anticipo	valor total del Cien (100%) por ciento del valor del anticipo
Suficiencia de la garantía de calidad del servicio.	Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7° y Art. 2.2.1.2.3.1.16. (En armonía con la obligación de exigir garantías en la contratación estatal)	Garantizar al MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN que el servicio contratado cumpla con las condiciones de calidad, idoneidad, oportunidad y especificaciones técnicas pactadas.	Plazo del contrato + cuatro (04) meses adicionales. (Este término adicional permite cubrir el período posterior a la ejecución, necesario para verificación, supervisión y cierre contractual)	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Suficiencia del seguro de responsabilidad Civil extracontractual (RCE).	Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.17. (Seguro exigible en contratación estatal para cubrir daños a terceros derivados de la ejecución del contrato.)	Amparar al MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN frente a reclamaciones de terceros por daños, perjuicios o afectaciones ocasionadas con ocasión de la ejecución del contrato, cuando estos hechos generen responsabilidad civil extracontractual imputable al contratista.	Por el término de duración del contrato. (Durante toda la ejecución contractual)	Doscientos (200) SMMLV.
Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.1.7 (amparos exigibles) y Art. 2.2.1.2.3.1.16 (vigencia, suficiencia y condiciones). En concordancia con el deber del contratista de responder por obligaciones laborales derivadas de la ejecución del contrato.	Garantizar al MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes y demás obligaciones laborales e indemnizaciones del personal que el contratista utilice para la ejecución del contrato.	Igual al plazo total estimado del contrato + tres (3) años más. (Debe prorrogarse dentro de los cinco (05) días anteriores al vencimiento, si no cubre los 3 años adicionales posteriores a la terminación efectiva del contrato.)	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

5.7. FORMA DE PAGO.

El Municipio cancelará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato dentro de los treinta (30) días, una vez sean expedidas las pólizas y se alleguen ante esta entidad. De igual forma se deberán presentar facturas, soportes de pago de seguridad social e informe del supervisor, así como certificación de

cumplimiento de las obligaciones expedida por este último. Estos documentos deberán ser radicados ante la secretaria de Hacienda Municipal.

ANTICIPO: La Administración Municipal de Puerto Rondón entregará hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, por concepto de Anticipo, una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato, se halle aprobada la garantía que lo ampare. El valor entregado como anticipo se amortizará en cada acta parcial se tramite previo informe de Supervisión.

5.9. IMPUESTOS Y DERECHOS

El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para la realización de las obligaciones contractuales para dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular.

5.10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La vigilancia de las obligaciones de este contrato será ejercida por la secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Pto. Rondón, quien se designe para tal efecto, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente para tal efecto en el Municipio, con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la reglamentan.

El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones del supervisor. Los supervisores están autorizados para impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados las actividades y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del Interventor al contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito. Serán funciones de la supervisión asegurar para el municipio, que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para su correcta ejecución en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.

El supervisor tendrá la responsabilidad de garantizar la optimización de los recursos y la calidad en la ejecución del contrato.

5.11. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN A LOS CONTRATOS

El futuro contratista se encuentra sometido a las disposiciones establecidas en el mencionado acto administrativo el cual hará parte integral del proceso contractual en donde el supervisor designado cuenta con toda la potestad legal para hacer las exigencias de que haya lugar con el fin de cumplir a cabalidad con la delegación asignada.

5.12. PRESTACIONES SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA

Todos los empleados y trabajadores vinculados al contrato deben estar dotados de elementos de protección personal adecuados y requeridos para este tipo de trabajos y afiliados POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO EMPLEADOR, al régimen contributivo de Obligación social (SALUD E.P.S.,

RIESGOS A.R.P. Y FONDO DE PENSIONES). El supervisor o interventor deberá velar por el cumplimiento de esta obligación legal. Asimismo, el contratista deberá pagar todos los aportes parafiscales que se deriven con la ejecución del presente contrato.

5.13. MATRIZ DE RIESGO

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
Selección Abreviada de Menor Cuantia TRD. 102.04.03

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1, artículo 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2, del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:
La matriz de riesgo hace parte integral del Pliego de Condiciones se encuentra como anexo al presente pliego de condiciones.

CAPÍTULO VI.

5 ALCANCE DEL OBJETO

El contratista se obliga para con el municipio a ejecutar, a los precios cotizados en la oferta, hasta su total terminación y aceptación final, la prestación de los servicios y suministro de los bienes referenciados que se detallan en los presentes pliegos de condiciones.

Las especificaciones técnicas del desarrollo de las actividades se encuentran descritas en el documento de estudios previos.

HENRY ARLEY GALLARDO LOPEZ
Alcalde Municipal de Pto. Rondón.

Proyectó:

Nombre: Herin Fernando Albarracín Sarmiento
Cargo: Profesional de apoyo No.114 - 2026

Aprobó aspectos técnicos y financieros:

Nombre: Julyssa Riveros Hernandez
Cargo: Secretaria de Desarrollo Económico y Social

Reviso y Aprobó Aspectos jurídicos:

Nombre: Darío Antonio García Martínez
Cargo: Jefe Oficina Jurídica